

CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA - IUA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Trabajo Final de Grado

"Proceso de Implementación de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en la carrera de Contador Público en el CRUC -IUA"

Alumna: CHANQUIA, Luciana Andrea Mercedes

Tutora: Cra. MOYANO, Carina

2018

Dedicado en primer lugar a mí Mamá, pilar de mi vida, a mis siete sobrinos, la luz de mis ojos, a Adriana Rodríguez que es como una segunda mamá y nunca me dejo aflojar, y a Carla Gómez por sus grandes aportes y apoyo.

AGRADECIMIENTOS

Fue sin dudas un camino largo que tuvo sus piedras, en el que me encontré con grandes personas que me facilitaron el transitarlo y al final llego la recompensa de concluir con la carrera elegida, de tener el deseado título y disfrutar de este logro junto a la familia que siempre me sostuvo y es lo más importante que tengo; junto a estas personas que me acompañaron en el proceso, amigas invalorables, mis compañeras de trabajo, Adriana y Melisa, que me apoyaron incondicionalmente, mi tutora Carina que confío en mí, Rossana Malaman cuyo apoyo fue fundamental junto a Carolina Flores y Carolina Franzolini, a Carla Gómez que me ofreció su colaboración con valiosos aportes que me sirvieron de guía, y varias personas más que desde la Facultad me brindaron su contención. A todas estas personas no me alcanza la hoja para decirles GRACIAS, GRACIAS Y MUCHAS GRACIAS!!!!!!!!

"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPER VISADAS (PPS) EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO EN EL CRUC - IUA"





FORMULARIO C

Facultad de Ciencias de la Administración Subsecretaria de Desarrollo Profesional Lugar y fecha:

INFORME DE ACEPTACIÓN del PROYECTO DE GRADO

"Proceso de Implementación de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en la carrera de Contador Público en el CRUC - IUA"

<u>Integrante</u>: Luciana Andrea Mercedes CHANQUIA, carrera de Licenciatura en Administración

Profesor Tutor del PG: Cra. Carina Teresita MOYANO

	ros del Tribunal Evaluador: ores: Cra. Carina Teresita MOYANO
1er Vo	ente: Cra. Carolina FLORES ocal: Lic. Carolina FRANZOLINI
	Resolución del Tribunal Evaluador
	El P de G puede aceptarse en su forma actual sin modificaciones.
	El P de G puede aceptarse pero el/los alumno/s debería/n considerar las Observaciones sugeridas a continuación.
	Rechazar debido a las Observaciones formuladas a continuación.
	vaciones:

ÍNDICE

	PAGINA
RESUMEN	8
PALABRAS CLAVES	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO Nº 1: PRESENTACIÓN DEL CRUC - IUA	12
¿QUIÉN ES EL EX INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO?	13
SOBRE LA INSTITUCIÓN	17
ORGANIGRAMA	18
OFERTA ACADÉMICA	20
FACULTAD DE INGENIERÍA	20
ORGANIGRAMA	21
CARRERAS QUE SE DICTAN	22
INGENIERÍA AERONÁUTICA	23
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	23
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	24
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	24
POSGRADOS	25
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	25
¿CÓMO ES LA OPCIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA?	27
¿CÓMO ES SU SISTEMA DE EVALUACIÓN?	27
ORGANIGRAMA	29
UNIDADES DE APOYO	30
CURSO DE INDUCCION	31
CARRERAS QUE SE DICTAN	32
INGENIERÍA DE SISTEMAS	32
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	32
LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS	33
LICENCIATURA EN LOGÍSTICA	33
CONTADOR PÚBLICO	34
OBJETIVOS DE LA CARRERA	34
PLAN DE ESTUDIO	36
CAPITULO N° 2: MARCO LEGAL Y REFERENCIAL	40
¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL Y REFERENCIAL QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PPS?	41
DECRETO N° 39144/47	42
LEY DE UNIVERSIDADES PROVINCIALES Nº 17778/68	43
LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN № 24195/93	43
LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24521/95	44
ARTICULO 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR	45
LEY 20488/73	46
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1717/04	47
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1723/13	47
LEY 27015/14	47

	PAGINA
CODECE	48
CONEAU	52
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2641/17	54
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 3400/17	56
RESOLUCIÓN CONEAU Nº 572/17	56
CAPITULO N° 3: PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN ARGENTINA Y EL MUNDO	58
PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL MUNDO	60
CHILE	61
COLOMBIA	62
ESPAÑA	63
ITALIA	64
MÉXICO	65
PERÚ	66
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LA COMISIÓN EUROPEA	68
ARGENTINA	72
LEY DE PASANTIAS	73
LEY DE FORMACION PROFESIONAL	75
PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS	77
ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS	78
ANTECEDENTES DE IMPLEMENTACIÓN DE PPS EN UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA	81
CAPÍTULO Nº 4: PASANTÍAS, RÉGIMEN TRABAJO FINAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL CRUC – IUA. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PPS	83
PASANTÍAS EN EL CRUC – IUA	84
PRÁCTICA PROFESIONALE SUPERVISADA EN EL CRUC – IUA	86
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	88
TRABAJOS FINALES EN EL CRUC – IUA	92
PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PPS EN LA CARRERA DE CP EN EL CRUC – IUA	94
OBJETIVO	94
DEFINICIÓN	94
CARACTERISTICAS DE LAS PPS	94
REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PPS	96
CIRCUITO	97
CRONOGRAMA	98
TUTORES PARA LAS PPS	98
CONCLUSIÓN	101
ANEXO I: REGLAMENTO DE PPS	103
FORMULARIOS	109
ANEXO II: CONVENIO MARCO DE PPS	114
CONVENIO PARTICULAR DE PPS	118
ANEXO III: REGLAMENTO PPS FACULTAD DE INGENIERIA CRUC – IUA	120
BIBLIOGRAFIA	126



RESUMEN

El presente trabajo busca colaborar con el proceso de Acreditación de la carrera de Contador Público que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Administración del CRUC – IUA, que recientemente ha sido incorporada a la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior y en donde uno de los estándares a cumplir, aprobados por el Ministerio de Educación según Resolución Nº 3400/2017, es "Criterios de la Intensidad de la Formación Práctica" que implica incorporar un Espacio Final de Integración (Práctica Profesional Supervisada) al plan de estudio. Para llegar a un procedimiento de Implementación de este tipo de Prácticas, es necesario conocer la historia de la Institución y de la carrera en cuestión en una primera etapa; luego en un segundo capítulo se muestra el marco legal que rige a las Instituciones Universitarias y el Proceso de Acreditación en particular para la carrera de Contador Público, conociendo los estándares requeridos para acreditar, plazos de presentación y procedimientos. Siguiendo con el marco referencial se plantean en el siguiente capítulo varias definiciones de Práctica Profesional para entender su concepto y tener una perspectiva de lo que pasa en otros países que ya incorporaron esta Práctica. Visto estos conceptos que guardan similitud con las Pasantías Educativas, es necesario un análisis de la Ley que las regula y una comparación con las PPS; en cuanto al CRUC – IUA es necesario considerar la situación actual con los Proyectos de Grado y su reglamento y su vinculación con la tarea de Extensión dentro y fuera de la Institución para llegar por último a una propuesta de implementación de las PPS en la carrera de Contador Público en el CRUC - IUA.



PALABRAS CLAVE

- Práctica Profesional Supervisada: Para definir y entender este concepto se hace referencia a la propuesta del autor Zabalza Beraza, Miguel Angel siendo el periodo de formación que pasan los estudiantes en contextos laborales propios de la profesión.
- ▶ Pasantía: La Ley Nº 26.427/2008 la define como el conjunto de actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.
- Extensión Universitaria: Es un proceso de comunicación entre la Universidad y la Sociedad basado en el conocimiento científico, tecnológico, cultural, artístico, humanístico, acumulado en la Institución y en su capacidad de formación educativa, con plena conciencia de su función social.
- Carrera: Es el recorrido académico que realiza un estudiante desde el ingreso a la Universidad hasta la obtención del título.
- Plan de Estudio: Constituye el conjunto organizado de todas las actividades académicas cuya aprobación satisfactoria y total es requerida para el otorgamiento del título.
- Subsecretaria de Desarrollo Profesional: Esta Subsecretaria tiene a cargo toda la gestión académica de los Proyectos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Administración, desde que el alumno inicia con la presentación del tema hasta su finalización.
- Proyecto de Grado: Es un trabajo profesional, técnico y/o científico, integrador y potenciador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno de carrera de pregrado o grado (cuando en el plan de estudio esté especificado) para obtener su título.



INTRODUCCIÓN

Argentina cuenta con 127 instituciones de educación universitaria a lo largo del país. La Universidad Nacional de Córdoba fue la primera universidad creada en el año 1613. El listado de universidades que forman parte del sistema universitario nacional incluye 62 instituciones de gestión estatal de las cuales 5 son universidades provinciales; 63 de gestión privada y dos universidades extranjeras. El ex IUA se incorporó al sistema en el año 1997 pero a partir del año 2014 integra la Universidad de la Defensa Nacional.

Con la Ley de Educación Superior se crea la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con la finalidad de evaluar las carreras universitarias para mejorar la calidad educativa. Estos procesos de evaluación comenzaron en el año 1999 sobre la base del cumplimiento de estándares establecidos por el Ministerio de Educación. Estos estándares se organizan según grandes dimensiones de evaluación: Contexto Institucional, Plan de estudios, Alumnos y Graduados, Cuerpo Académico e Infraestructura, equipamiento y biblioteca. Una vez incluido un título en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior las carreras deben presentarse al proceso de acreditación, que en una primera instancia es voluntario pero obligatorio para la próxima convocatoria. Cada acreditación termina con una Resolución del Ministerio de Educación con tres resultados posibles: Acreditación de la carrera por 6 años; Acreditación por 3 años con compromisos de mejora que deben corregirse antes de la próxima convocatoria; o No Acreditación. De todos los trámites evaluados por parte de CONEAU hasta la fecha en ningún caso se llegó a la No Acreditación.

Según estadísticas publicadas por este ente, hasta el año 2014 se realizaron 1672 procesos de acreditación de carreras de grado en todo el país, teniendo en cuenta que hay carreras que están en el segundo ciclo de acreditación. En todas estas acreditaciones un punto recurrente es la incorporación de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) a la currícula de las carreras garantizando a los futuros profesionales una práctica en un ambiente real de actuación, con una aceptación destacada por parte de los alumnos, de las empresas que acceden a recibir estos alumnos y esto es información muy útil para



las universidades. En este punto cabe destacar la falta de legislación nacional que regule su implementación para asegurar el cumplimiento de los objetivos que supone este Espacio y el resguardo del alumno como practicante en una empresa, como está regulada la Pasantía Estudiantil.

Al declarar de interés público la carrera de Contador Público, el CRUC – IUA, a través de la Facultad de Ciencias de la Administración, tiene el desafío de presentarse para acreditar la carrera con la oportunidad de mejorar la calidad de desempeño de sus futuros profesionales, involucrando en este proceso a muchos actores en la Facultad como Docentes de la carrera, Personal No Docente, distintas áreas de gestión (Dirección de carrera, Subsecretaria de Desarrollo Profesional, Departamento Económico – Financiero, entre otras) y las máximas autoridades de la Facultad. Debiendo realizar las capacitaciones necesarias para lograr el compromiso de estos actores y su activa participación. Este proceso lleva su tiempo y hay que tener en cuenta que la presentación de la acreditación inicia el 30 de julio y finaliza el 1º de diciembre del presente año.

El presente trabajo tiene por objetivo brindar a la Institución una propuesta para implementar Prácticas Profesionales Supervisadas en la carrera de Contador Público y colaborar con el proceso de acreditación a los fines de cumplir con una parte del estándar Criterios de la Intensidad de la Formación Práctica en cuanto al Espacio Final de Integración según la Resolución Ministerial Nº 3400/2017.

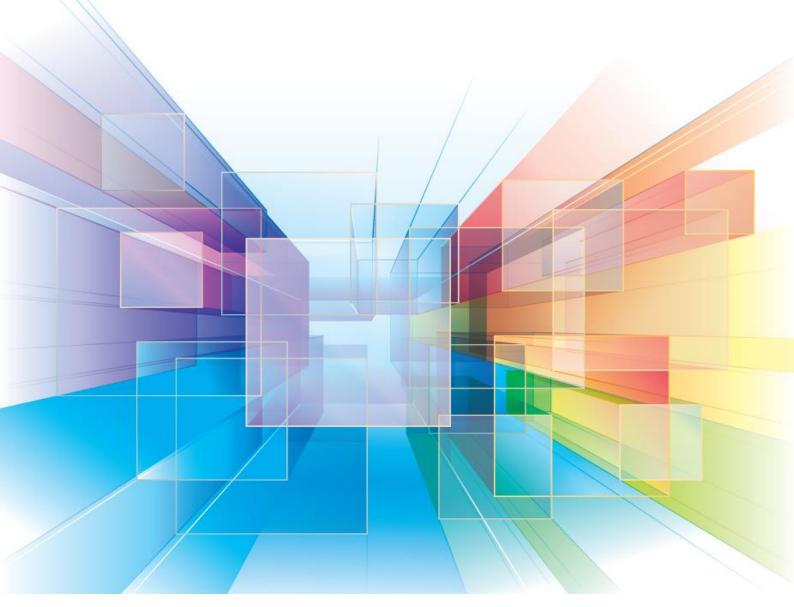
A esos fines, el trabajo se organiza en cuatro capítulos donde el primero está dedicado a conocer en profundidad al CRUC – IUA y la situación actual de la carrera. En el segundo se profundiza sobre las leyes y reglamentación vigente relacionada al tema. En el tercer capítulo se comparten conceptos de PPS utilizados en Argentina y el mundo; y en el último capítulo se presenta un análisis puntual de las áreas cuya actuación se estima fundamental a la hora de implementar las PPS para luego proponer un plan que le permita al CRUC – IUA incorporar estas Prácticas al plan de la carrera y dar cumplimiento a uno de estándares fijados por el Ministerio de Educación.



CAPÍTULO Nº 1



PRESENTACIÓN DEL CRUC - IUA





"El Aprendizaje es Experiencia, todo lo demás es Información"

Albert Einstein (Físico Alemán)

El ex Instituto Universitario Aeronáutico dicta la carrera de Contador Público (CP) en la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia (EaD), por lo cual debe presentarse a la acreditación y para alcanzar el objetivo del presente Proyecto de Grado es necesario conocer la Institución y el estado de situación de la carrera en cuestión.

¿QUIÉN ES EL EX INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO?



El ex Instituto Universitario Aeronáutico (IUA) es un organismo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, fue creado con el nombre de Escuela Superior de Aerotécnica, el 13 de diciembre de 1947 por Decreto N° 39.144/47 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) con una *MISIÓN*, según lo establece el Artículo 3°:

"formar ingenieros militares de aeronáutica, instruir al personal técnico y contribuir al estudio y conocimiento de la industria nacional a fin de posibilitar su adaptación a las construcciones aeronáuticas".



Durante sus primeros cuarenta años de existencia su tarea fue formar Ingenieros Aeronáuticos Militares para la Fuerza Aérea con un alumnado compuesto por oficiales becados con dedicación exclusiva al estudio. Esta modalidad de funcionamiento y la participación de docentes especialistas de la industria aeronáutica permitieron lograr una excelente calidad académica. Su prestigio atrajo alumnos militares de otros países latinoamericanos.



Ante el interés de la Fuerza Aérea por ingresar al Sistema Universitario Nacional, el Ministerio de Cultura y Educación realiza en los años 1970 y 1971, una inspección y evaluación de la Escuela con calificados especialistas de la Universidad de Buenos Aires. El estudio culmina con su incorporación mediante Decreto N° 3.179/71 del PEN, al Sistema Universitario Nacional a través del artículo 16 de la Ley 17.778/68 en calidad de Universidad Provincial. En 1972 cambia la denominación de la Institución al de "Escuela de Ingeniería Aeronáutica".

En 1987 se inicia el dictado de las carreras con Modalidad de Educación a Distancia hoy denominada **Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia**, con gran apertura al medio civil. Inicialmente se incorpora la carrera de Ingeniería de Sistemas y luego siguieron el dictado de carreras de Administración orientados al medio empresarial. Durante los primeros años de desarrollo y aplicación de esta modalidad educativa, los esfuerzos se concentraron en conocer y profundizar sobre los distintos aspectos de esta modalidad de estudio, lo que motivo una posición sólida y prestigiosa de la Institución en esta opción de estudio, siendo pioneros en el campo de educación a

14



distancia universitaria en la República Argentina, brindando una oferta educativa de calidad con alta inserción social.

En 1990, la Fuerza Aérea realiza una modificación en sus organismos de perfeccionamiento e investigación y conforma una nueva organización a partir de la Escuela de Ingeniería - área académica - y el Instituto de Investigaciones Aeronáuticas y Espaciales (IIAE) - área investigación - que denominó Instituto Politécnico de la Fuerza Aérea (IPFA).

Con la creación del IPFA abre sus puertas y deja de ser una Institución educativa solo para alumnos militares, y su oferta educativa se extiende a la sociedad toda, esto sobre todo en conjunción con un momento político acorde a ese crecimiento, y los inicios en una nueva modalidad educativa: la Educación a Distancia que lleva a modificar la estructura interna de lo que constituía el área académica de la Institución, agrupando las actividades de enseñanza según su modalidad, en "Presencial" y a "Distancia".

En el transcurso de los años siguientes, el incremento constante de matriculados civiles tuvo como resultado que la población universitaria militar constituya hoy una minoría en esta modalidad. La apertura se completa con la incorporación de alumnos civiles en las carreras presenciales también.

Este hito fue el que marcó el inicio propiamente dicho de la Facultad de Ingeniería, que en ese entonces fue denominada Subdirección Académica de Educación Presencial.

Del crecimiento de ex Instituto Universitario Aeronáutico, cabe destacar que ha ido evolucionando hacia un enfoque sistémico, en un lento pero seguro camino de integración, cubriendo primero las distintas necesidades del personal de la Fuerza Aérea, y que desde 1987 fue ampliando su visión al incorporar carreras de Administración y hacerlo extensivo a sus familiares, comenzando con un cambio de políticas, que incidirán en su actual presencia social.

En 1993 el IPFA cambia nuevamente su denominación mediante Resolución N° 03/93 del Ministerio de Cultura y Educación para adquirir la de Instituto Universitario Aeronáutico (IUA) y, en el año 1995, es categorizado definitivamente como Instituto Universitario según lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

En 1997 mediante la Resolución Nº 628/97 del Ministerio de Cultura y Educación se aprueba el Estatuto del Instituto, que en su Artículo 2º establece como *MISIÓN*:



"Impartir enseñanza universitaria, realizar investigación científica y tecnológica, desarrollar acciones tendientes a establecer relaciones de cooperación interinstitucional para trabajos de investigación y desarrollo y realizar acciones de extensión cultural y de transferencia tecnológica en un todo de acuerdo con los intereses aeroespaciales de la Nación".

Esta denominación se mantuvo muchos años logrando una posición privilegiada en la sociedad como pionera en la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia por la jerarquía de los egresados reconocida no solo en el ámbito de la República Argentina.



El Honorable Congreso de la Nación Argentina, con fecha 12 de noviembre del año 2014 sancionó la Ley 27.015/14 por la cual "se crea la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL que tendrá su sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; con el propósito de unificar todos los Institutos Educativos de las tres Fuerzas Armadas. El ex IUA al depender de Fuerza Aérea pasó a integrar esta nueva Universidad como una de sus Unidad Académica, con lo cual vuelve a cambiar de nombre: "Centro Regional Universitario Córdoba – IUA" (CRUC – IUA). Con este cambio de status legal, deja de ser "la Universidad de la Fuerza Aérea" y pasa a depender de una Universidad con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cambio de status fue un golpe duro para la Institución, que repercutió tanto en el personal como en los alumnos, y complico notablemente la transición. Recién el cambio se efectivizó a finales del año 2016, pero al momento de presentación de este trabajo aún continúan los inconvenientes de implementación sobre todo en los procedimientos rutinarios de gestión administrativo-académico.



SOBRE LA INSTITUCIÓN



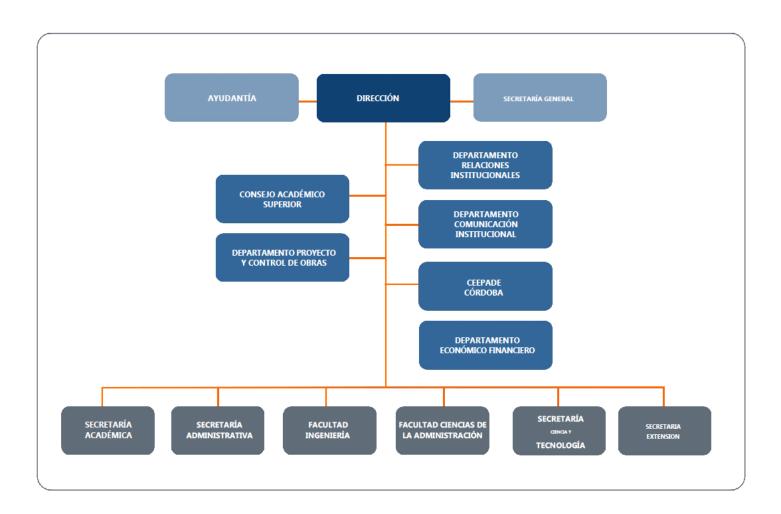
La sede principal del CRUC - IUA se encuentra al suroeste de la Ciudad de Córdoba, ubicado en la Av. Fuerza Aérea 6.500, aproximadamente a 8 kilómetros del casco céntrico de la ciudad. Forma parte de la Guarnición Aérea Córdoba, de fácil acceso, tanto desde el centro de la ciudad como desde el Valle de Punilla. La provincia de Córdoba, a 700 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupa el segundo lugar en población total, con un gran despliegue de industrias, destacándose la automotriz, metalúrgica, agromecánica, alimenticios y de servicios. Desde aquí forman profesionales se

provenientes de todo el país y de otros países latinoamericanos.

El CRUC – IUA está organizado en Secretarias, dos Facultades y Departamentos y cuenta con 446 personas que trabajan en las distintas dependencias, incluidos los docentes de Fuerza Aérea (123), el personal civil de Fuerza Aérea (138) y docentes y personal administrativo contratados por el AIT que suman 185 personas.



A continuación se muestra el Organigrama de la Institución aprobado por Resolución Rectoral Nº 28/13 de fecha 12/06/2013:





El CRUC - IUA es una Institución de la Fuerza Aérea Argentina, de la que tiene dependencia jerárquica, económica y administrativa; y cuyo funcionamiento se rige por la Ley de Educación Superior, las orientaciones académicas del Ministerio de Educación de la Nación, de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y de los acuerdos de los Consejos Interuniversitarios de los que forma parte la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y de las normativas que incorpora la UNDEF.

Es de gestión estatal con financiamiento parcial de la Fuerza Aérea (gastos de personal, funcionamiento y proyectos de investigación y desarrollo), complementado con aranceles pagados por los alumnos civiles, y fondos para proyectos de investigación y desarrollo provenientes de distintos organismos, públicos o privados, como el Ministerio de Educación, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Asociación de Investigaciones Tecnológicas (AIT) entre otros.

Esta Institución está firmemente comprometida a aportar a la solución de los grandes problemas nacionales mediante la investigación y el desarrollo tecnológico, la libre discusión de ideas, la realización de estudios y su publicación, la experimentación, la capacitación a grupos específicos, la organización de proyectos solidarios, etc. Todo ello orientado al bienestar colectivo.

En la actualidad cuenta con convenios de articulación con Instituciones de Educación Superior No Universitaria para la continuidad de los estudios a nivel universitario. También tiene convenios de cooperación con empresas que ayudan al desarrollo de competencias laborales de pasantes y alumnos de los últimos años para realizar sus Prácticas Profesionales Supervisadas exigidas para poder egresar, esto para las carreras de la Facultad de Ingeniería, y con universidades del extranjero para intercambio estudiantil.

Una vez alcanzado el título deseado por los alumnos, el CRUC - IUA les ofrece formar parte de una Base de Datos de Graduados para acompañarlos en la búsqueda de un puesto laboral acorde.

Por otro lado también mantiene programas de extensión en los que participan escuelas secundarias para acceder a becas estudiantiles contando con la colaboración del AIT



para este financiamiento, pasantías, que se desarrollará en otro capítulo con más detalle. Todo esto le permite al CRUC - IUA conocer los problemas y las necesidades de nuestra sociedad y ofrecerles servicios pertinentes logrando una retroalimentación necesaria para crecer como Institución Educativa.

OFERTA ACADÉMICA

Los títulos otorgados por esta Institución poseen validez nacional de conformidad al artículo 41 de la Ley de Educación Superior cuyo texto dice: "El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional."

El CRUC - IUA está organizado en dos Facultades, por un lado la Facultad de Ingeniería (FI) y por el otro la Facultad de Ciencias de la Administración (FCA). En ambas Facultades los ingresantes deben aprobar un Curso de Ingreso que no es eliminatorio, es una nivelación y para empezar a rendir exámenes finales es condición tener aprobado dicho Curso pero mientras tanto los alumnos pueden empezar a cursar asignaturas.

FACULTAD DE INGENIERÍA

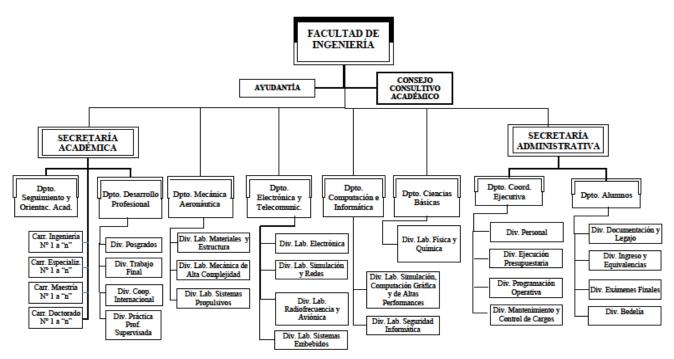
La característica fundamental de esta Facultad es el dictado de carreras de Ingeniería sólo en forma Presencial, con cursado que requiere la asistencia diaria a clases. En cada asignatura están previstas **clases teóricas y prácticas de laboratorio** a fin de transferir los conceptos y desarrollos adquiridos en el aula a situaciones concretas. Para regularizar una asignatura se debe asistir al 80% de las clases, aprobar dos exámenes parciales y los Trabajos de Laboratorio de acuerdo a las directivas de cada Departamento. La organización de las asignaturas es semestral. Para rendir exámenes finales, están previstos dos turnos por semestre según el calendario. En esta Facultad los ingresantes tienen que inscribirse en el Curso de Ingreso, es condición de la facultad aprobar dicho curso con anterioridad a su primer examen final de asignaturas curriculares, el contenido de este curso no es parte del currículo de la carrera elegida y



no es eliminatorio. Se ofrecen dos fechas en el año para el cursado, debiendo rendir dos exámenes parciales y un examen final, con una fecha más prevista para el que no aprueba en la primera instancia, pero con la posibilidad de empezar a cursar la carrera.

A continuación se muestra el Organigrama de la Facultad de Ingeniería aprobado por Disposición del Director Nº 18/2017 de fecha 06/04/2017:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA





Los objetivos de la Facultad de Ingeniería surgen de la tarea que se asigna en el Manual Orgánico del CRUC - IUA:

"Promover y desarrollar todas las actividades académicas y de investigación, tendientes a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los alumnos cursantes de las carreras y cursos de pregrado, grado y posgrado."

Partiendo de esta tarea y de la citada finalidad de la Institución, la Facultad se ha fijado los siguientes propósitos contribuyentes:

- Formar un graduado universitario con fuertes conocimientos básicos y capacidad de estudio autónomo, que posea criterio propio, respete las normas técnicas y legales y se rija según los principios de la ética profesional.
- Contribuir con la Fuerza Aérea en el perfeccionamiento de su personal en áreas específicas.

El mercado de trabajo actual dirige la búsqueda de profesionales en dos perfiles: especialistas con experiencia y graduados con sólidos conocimientos básicos. Se busca que el egresado pueda crecer en el sentido de la especialidad elegida mediante la capacitación permanente y que le permita ejercer su profesión con ética y de acuerdo a las normas legales que garanticen efectividad en el desempeño.

CARRERAS QUE SE DICTAN

Todas las carreras de esta Facultad están incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior por lo tanto están Acreditadas e incluso algunas ya están en el segundo proceso de acreditación.



1) INGENIERÍA AERONÁUTICA

Esta carrera tuvo sus comienzos en el año 1997 con otra denominación, **Ingeniería Mecánica Aeronáutica**. Aprobada por el Ministerio de Educación según Resolución N° 294/97, luego de varios cambios en el plan de estudios se presentó a la Acreditación ante CONEAU y una de las observaciones fue el tema del título y sus alcances que se asemejaban al título de **Ingeniero Aeronáutico** recomendando el cambio de denominación. Dicho cambio se hizo efectivo por Resolución N° 1.413/12 del Ministerio de Educación.

La carrera está planificada para que un alumno pueda cursarla en 5 años, a través de 10 semestres lectivos. A esos efectos se ha preparado un plan de estudios organizado en asignaturas de cursado semestral, Trabajo Final de Grado y actividades adicionales requeridas para la obtención del título con un total de 4.091 horas reloj. Las actividades adicionales requeridas para la obtención del título son la Práctica Profesional Supervisada (PPS), Seminarios y la Acreditación de Nivel de Idioma Inglés, pues el plan de estudios no contempla la incorporación curricular de dicho idioma pero establece la exigencia de cumplir con un nivel mínimo a partir del 4º año de la carrera.

2) INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Esta carrera fue aprobada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 1.037/97 y al igual que la anterior tuvo varias modificaciones en su plan de estudios y acreditaciones. El título correspondiente a la carrera es de **Ingeniero Electrónico**. Para obtenerlo los alumnos deben aprobar las materias previstas en el plan de estudios, el Proyecto de Grado correspondiente, una PPS, Seminarios y el Nivel de Idioma: Inglés como en el caso anterior . Y en esta carrera el alumno que aprueba el tercer año de la carrera y el Trabajo Final correspondiente, puede optar por el título intermedio de **Técnico Universitario en Electrónica.**

La carrera de Ingeniería Electrónica tiene una duración de 10 semestres (5 años). Posee una carga horaria de 3.779 horas reloj y la de Técnico Universitario en Electrónica 2.434 horas reloj.



3) INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

Esta carrera también tuvo varios cambios en su plan curricular y está Acreditada. Sus comienzos fueron en año 1999, en la actualidad y a diferencia de las anteriores, cuenta con una Resolución Ministerial para el título de grado y otra para el título intermedio de **Técnico Universitario en Telecomunicaciones**. Está planificada para ser cursada en 5 años, a través de 10 semestres lectivos. El plan de estudios está organizado en asignaturas de cursado semestral, Trabajo Final de Grado y las mismas actividades adicionales requeridas para la obtención del título de Ingeniero en Telecomunicaciones que son la Práctica Profesional Supervisada (PPS), Seminarios y la Acreditación de Nivel de Idioma Inglés. La carrera completa posee una carga horaria de 3.872 horas reloj y la Tecnicatura es de 2.455 horas.

El Trabajo Final de Grado posee dos modalidades de realización. Se puede optar por una modalidad guiada, la cual posee un régimen regular de actividad anual, durante dos semestres, y por una modalidad libre, con un régimen de actividad definido por un plan de trabajo confeccionado con un tutor académico, y sin actividad áulica regular.

4) INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

La Resolución Ministerial que le da validez es la Nº 1.325/04, también estamos hablando de una carrera que está acreditada y que sufrió varios cambios. En este caso la carrera cuenta con dos títulos intermedios de pregrado.

El Plan de Estudios está conformado por un total de cincuenta y cuatro (54) asignaturas, un Trabajo Final de Grado, un módulo de Práctica Profesional Supervisada y un módulo de Seminarios, todo ello con un total de 4046 horas de 60 minutos.

La estructura del Plan de Estudios ofrece el reconocimiento académico de los estudios parciales mediante el cursado de aquellas asignaturas que permitan la obtención de dos títulos de pregrado:

- a) Técnico Universitario en Programación.
- **b)** Analista de Sistemas Informáticos.

Esto permite garantizar que tanto el alumno que ingresa al sistema para un estudio de pregrado como el que por alguna situación particular deba dejar sus estudios habiendo



ingresado para acceder al título de grado, tengan ambos reconocimiento académico de lo cursado.

Para acceder al Título de Técnico Universitario en Programación el alumno deberá acreditar 882 horas reloj que corresponden a un conjunto de asignaturas obligatorias y 360 horas reloj que podrá obtener de la combinación que resulte de un conjunto de asignaturas optativas haciendo un total de 1.242 horas reloj.

Y para acceder al Título de Analista de Sistemas Informáticos el alumno deberá acreditar 2.206 horas reloj que corresponden a 1.530 horas de asignaturas obligatorias y 676 horas reloj de asignaturas optativas.

La Facultad de Ingeniería también ofrece carreas de POSGRADOS:

- 1) ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS
- 2) ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA
- 3) ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE RADAR E INSTRUMENTACIÓN
- 4) MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS EMBEBIDOS
- 5) MAESTRÍA EN SISTEMAS DE RADAR E INSTRUMENTACIÓN
- 6) MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN AEROESPACIAL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Esta facultad tuvo sus comienzos con el nombre de Facultad de Educación a Distancia haciendo referencia a la Opción Pedagógica y Didáctica en la que se dictaban las carreras. En esta modalidad educativa la comunicación cara a cara, es decir entre el docente y el alumno es reemplazada por el uso de medios virtuales y cuenta con la orientación de tutores desde la Institución. Tiene una doble función que justifica su actual difusión y desarrollo en el mundo y en nuestro país. Desde lo individual democratiza la educación ofreciendo igualdad de oportunidades educativas para todos, y desde lo social, hace posible ampliar el alcance del proceso educativo a un mayor número de personas tanto en propuestas de capacitación como de formación profesional.



La situación de la educación actual en nuestra sociedad, con demandas de más educación y de mejor calidad y para mayor cantidad de personas, exige nuevas formas de realizarse el proceso educativo, y es así como la educación a distancia se presenta como una alternativa para educar y educarse.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como internet, redes sociales, correo electrónico, etc., permiten interacciones entre personas en tiempo real y desde lugares remotos, superando así las distancias geográficas y favoreciendo las potencialidades de la educación no presencial. Esto permite avizorar un desarrollo y expansión de esta modalidad para los próximos años y nuestro país, sin dudas, no quedara marginado en este proceso. Además, esta modalidad tiene amplia difusión en otros países como España, México, Estados Unidos, Gran Bretaña.

La educación a distancia propicia el aprendizaje autónomo y el estudio independiente del alumno asumiéndose como sujeto de su propio aprendizaje, aprendiendo a aprender a través de un proceso de autogestión. De acuerdo a este enfoque, las características propias del alumno de educación a distancia la constituyen:

- La autonomía
- La responsabilidad
- El compromiso frente al proceso de formación y la construcción de conocimientos.

Respondiendo a esta concepción, el sistema implementado genera espacios de apertura y flexibilidad innovadores respecto al ingreso en cualquier momento del año, al ritmo personal de avance, oportunidades mensuales para los exámenes finales, etc.

Esta modalidad, si bien comparte problemáticas, principios, concepciones de todo "hacer educativo", presenta particularidades en su instrumentación.

La educación a distancia ofrece:

- Amplia cobertura geográfica y social,
- Sustitución de la asistencia diaria a clases por procesos de autoaprendizaje a través de diferentes medios instruccionales,
- o Flexibilidad y personalización en el ritmo de avance,
- Oportunidades de formación para personas con tiempos limitados por responsabilidades familiares, laborales y sociales.



El proceso de enseñanza y aprendizaje se realiza a través de materiales instruccionales: guías de estudios impresas, en algunos casos, y aulas virtuales siempre, apoyados por tutores académicos.

¿Cómo es la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia en la FCA?

Esta propuesta se caracteriza por encontrarse mediatizada por materiales instruccionales. En el CRUC - IUA el medio básico es el impreso a través de las guías de estudio, y el aula virtual. Los materiales instruccionales ofrecidos en cada asignatura se producen con la intervención de equipos interdisciplinarios en el tratamiento didáctico de los contenidos de las asignaturas y según el medio utilizado. A través de este material se pretende dialogar permanentemente con el alumno creando espacios de participación virtuales, acompañándolo, proponiéndole actividades que le permitan analizar cuestiones, buscar información, relacionar, reflexionar, orientarlo en la lectura de bibliografías complementarias, así como controlar su propio aprendizaje y demostrar los logros alcanzados.

Estos materiales constituyen los verdaderos soportes del proceso de autoaprendizaje, en ellos se ofrecen las orientaciones necesarias: información, indicaciones bibliográficas, contenidos, ejercicios, actividades, etc.

Para canalizar cualquier duda, durante la semana, los alumnos tienen la posibilidad de consultar a los respectivos tutores de las distintas asignaturas en horarios preestablecidos.

En este modelo educativo adquiere especial importancia la comunicación con el alumno, centro de todo el sistema, tanto desde los materiales como desde lo institucional, facilitando las relaciones docente-alumno, sistema-estudiante, fundamental en toda propuesta educativa.

¿Cómo es el Sistema de Evaluación?

El sistema de Evaluación implementado comprende actividades obligatorias para resolver a distancia y enviarlas al tutor para su corrección y posterior devolución. Cada asignatura propone realizar un número determinado de actividades obligatorias que se debe remitir al tutor asignado a la materia con el fin de que sean corregidas.



Cuando se haya completado toda esta etapa del proceso de aprendizaje, es decir aprobado las respectivas actividades obligatorias, el alumno queda habilitado para rendir el examen final presencial en el Instituto, en forma escrita u oral.

Para ello se organizan mesas de examen con siete turnos dentro del año lectivo según el calendario académico publicado.

El CRUC - IUA incorporó a las actividades de dictado con Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia los encuentros Presenciales.

Esta propuesta de la Institución enriquece la implementación de la educación a distancia ofreciendo dos módulos semanales de tutorías presenciales, de tres horas cada uno.

Estos encuentros son coordinados por los docentes- tutores de cada asignatura, previéndose espacios de orientación y apoyo al autoaprendizaje, atención de consultas, actividades de aplicación y transferencia de conocimientos individuales y grupales, así como diferentes momentos de evaluación. En este caso el sistema de evaluación incluye rendir dos exámenes parciales para alcanzar la condición de Regular y poder acceder al examen final.

Estos encuentros presenciales requieren el estudio independiente individual de la temática previamente a la asistencia, propiciando la aplicación y transferencia de conocimientos. Los módulos de cada asignatura se desarrollan de acuerdo a un cronograma cuatrimestral establecido por la Institución, incluyendo las fechas para evaluaciones parciales y finales. Todas las propuestas de estudio de esta Facultad ofrecen la posibilidad de los encuentros presenciales.

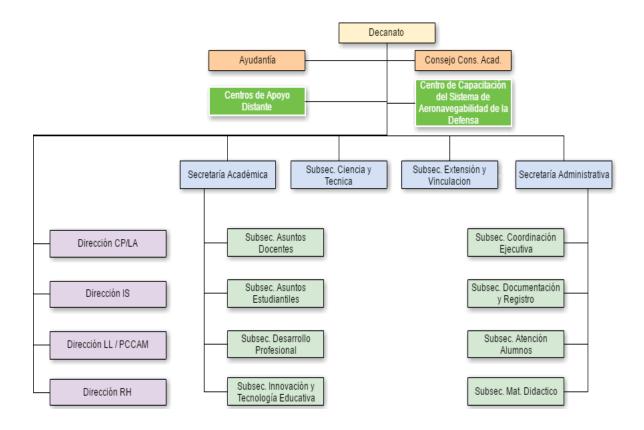
La Facultad formaba profesionales en el área de Administración, en el año 2004 tuvo una reestructuración y a partir de ese año se transfieren las carreras y cursos que se dictaban en la Facultad de Educación a Distancia a la Facultad de Ciencias de la Administración (FCA), este cambio se mantiene a la actualidad, y se sigue investigando sobre la modalidad de enseñanza, transformando la Facultad de Educación a Distancia en la Subsecretaria de Innovación y Tecnología Educativa con la finalidad de investigar en las áreas de docencia, extensión y capacitación en disciplinas propias de la educación para consolidar un liderazgo innovador en tecnologías educativas.



Según el Manual Orgánico, aprobado por Disposición del Director Nº 02/2017 de fecha 22/02/2017, la Facultad tiene por objetivo:

"Desarrollar las actividades de docencia, en carreras de pregrado, grado y posgrado, de investigación y de extensión en el área de las Ciencias de la Administración, de acuerdo con las normativas institucionales y del Ministerio de Educación".

Y este Manual muestra el ORGANIGRAMA de la FCA:





UNIDADES DE APOYO

La Facultad de Ciencias de la Administración cuenta con las siguientes Unidades de Apoyo Mixtas a lo largo del país en donde los alumnos de todas las carreras que se dictan en la Facultad, pueden asistir a encuentros presenciales, rendir evaluaciones finales, acceder a una biblioteca y al uso de laboratorios informáticos:

- Centro Rosario (Funes): Este Centro funciona en el Liceo Aeronáutico Militar.
- Centro Villa Dolores: En la localidad de Villa Dolores hay una Delegación Universitaria donde funcionan sedes de varias Universidades, incluido el CRUC
 IUA.
- Centro Bell Ville: El centro tiene su oficina en la Fundación para la Enseñanza Universitaria (FUPEU) cito en esta localidad.
- Centro Buenos Aires (Capital Federal): Este centro recibe a los alumnos en el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE).
- Centro Morteros: En esta localidad solo pueden rendir alumnos de este centro y lo hacen en el Instituto Superior "María Justa Moyano de Ezpeleta".
- Centro Neuquén: Este centro funciona en el Centro de Estudios Terciarios del Comahue (CETEC).
- Centro Comodoro Rivadavia en la 9º Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina.
- Centro Jesús María: Recientemente inaugurado en la Asociación Educativa Pío León de la Sociedad Rural de Jesús María (Córdoba). Está previsto comenzar con un Curso de Inducción en noviembre-diciembre de 2018 para alumnos que iniciarían el cursado semipresencial de carreras en 2019.

De estas Unidades de Apoyo tres son sedes del CRUC – IUA en donde se puede cursar por completo la carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración y son:

- Centro Villa Dolores.
- Centro Bell Ville.
- Centro Jesús María.



CURSO DE INDUCCIÓN

En la Facultad de Ciencias de la Administración y al igual que en la Facultad de Ingeniería, todos los ingresantes tienen que inscribirse en el Curso de Inducción, es condición de la facultad aprobarlo con anterioridad al primer examen final de asignaturas curriculares, sus módulos no están incluidos en el currículo de la carrera elegida y no es eliminatorio.

El alumno puede optar por cursar estos módulos, totalmente a Distancia o con encuentros presenciales al igual que se da el cursado de las carreras. Se ofrecen dos turnos para realizar este cursado. El período total de cursado es de ocho (8) semanas calendario con un máximo de sesenta (60) días y se considera aprobado el Curso de Inducción cuando el ingresante tiene registrada la aprobación de cada módulo exceptuando el ITA que no tiene una evaluación.

El Curso de Inducción está integrado por los siguientes módulos:

- O Inducción a las tecnologías y ambientación (ITA): En este módulo se le hace conocer al ingresante, la Institución y sus reglamentaciones, a autogestionar sus trámites administrativos a través de la web y utilizar los entornos virtuales en el proceso de aprendizaje.
- Curso de inducción a la modalidad y el estudio independiente (CIMEI): El objetivo de este módulo es que el alumno comprenda los aspectos fundamentales de la opción de estudio a distancia y los requerimientos para el desarrollo de autonomía y protagonismo como alumno a distancia, reconociendo los entornos virtuales como medio de interacción y enseñarle a desarrollar competencias para el análisis y la síntesis.
- Curso de Nivelación (CN) correspondiente a la carrera elegida: Esta Nivelación tiene que ver con conocimientos básicos necesarios para comenzar con el cursado de la carrera elegida y equiparar el nivel de los alumnos.

Debiendo los alumnos aprobar en cada módulo las actividades previstas en cada aula virtual.



CARRERAS QUE SE DICTAN

1) INGENIERÍA DE SISTEMAS

Esta fue la primera carrera que se creó en el ámbito de esta Facultad en el año 1987 mediante Resolución del Ministerio Nº 171/87. Los títulos a otorgar son: **Ingeniero de Sistemas** y **Analista de Sistemas** como título intermedio. En ese momento la carrera tenía una duración de seis años con doce semestres. La carga horaria era por Unidades de créditos requiriéndose 220 unidades para obtener el título de Ingeniero y realizar el Proyecto de Grado. Y para acceder al título de Analista los alumnos debían aprobar las materias del primera al sexto semestre inclusive, una asignatura del séptimo semestre y un Trabajo Final.

En el año 1997 se aprobó una modificación estructural del plan, sacando asignaturas e incorporando otras pero que no afectaron los perfiles de los títulos y se mantuvo la carga horaria dentro de los valores habituales para este tipo de perfil. Mediante una Nota, el Ministerio tomó conocimiento de la modificación, que sigue vigente a la fecha, y el plan quedo con 2.574 hs para el título de Analista de Sistemas y 4.302 hs totales para Ingeniero, incorporándose la condición de tener aprobado el examen de lecto-comprensión de Idioma Ingles para acceder al título de grado al igual que el resto de las propuestas de la FCA. Esta carrera no tuvo acreditación de la opción pedagógica de educación, como las anteriores, porque está incluida en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior y tiene que estar acreditada primero, pero esta acreditación es para carreras presenciales y por el momento no hay estándares para este título en esta opción de estudio.

2) LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

El título correspondiente a esta carrera es el de **Licenciado en Administración**. Para acceder a este título los alumnos deben aprobar las asignaturas previstas en el plan de estudio, el Proyecto de Grado y superar satisfactoriamente una prueba de lectocomprensión del Idioma Ingles. Esta carrera fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación Nº 777/97 y en año 2001 se aprobó una modificación propuesta que constituye el plan actual de la carrera. Con una carga horaria de 3.319 horas reloj, el alumno que apruebe el quinto semestre y las condiciones de cursado



definidas hasta ese nivel, obtiene el título de **Técnico Universitario en Administración**, título intermedio de Pregrado con una carga horaria de 1.808 horas. En el año 2014 el Ministerio otorgó reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos mencionados acreditando la Opción de Educación a Distancia realzando el nivel de la propuesta y la base de esta Facultad.

3) LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS

El plan de estudio de esta carrera se aprobó con Resolución Ministerial Nº 169/96, dicho plan consta de cinco años de duración distribuidos en diez semestres. El titulo correspondiente a esta carrera es el de **Licenciado en Recursos Humanos** y para acceder al mismo el alumno tiene que haber aprobado todas las materias del plan, rendir la prueba de suficiencia de Ingles y el Proyecto de Grado. Una vez aprobado de primero a tercer año el alumno obtiene el título intermedio de **Técnico Universitario en Recursos Humanos** con la única condición de tener aprobado el examen de Ingles. La carga horaria por tramo de formación es:

- Tecnicatura: 2.160 hs

- Licenciatura: 1.440 hs

Haciendo un total de horas acreditables para la Licenciatura de 3600 hs.

Al igual que la carrera mencionada anteriormente también tiene reconocimiento oficial y validez nacional acreditando la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia en el año 2015 según Resolución Nº 1.134/15 del Ministerio de Educación, en donde mantiene el mismo plan de estudio y su respectiva carga horaria que el plan aprobado en el año 1996.

4) LICENCIATURA EN LOGÍSTICA

Esta carrera otorga los siguientes títulos:

- Técnico Universitario en Logística
- Licenciado en Logística

El plan fue aprobado por Resolución Nº 270/99 con una duración de cuatro años divididos en ocho semestres. La carga horario total es de 3.128 hs para la Licenciatura y 1.887 hs para el tramo intermedio. El alumno que aprueba el quinto semestre y la evaluación de lecto-comprensión de Idioma Ingles obtiene el título de pregrado Técnico



Universitario en Logística. Al ingresar al octavo semestre de la carrera, el último, los alumnos deben rendir otro examen de lecto-comprensión de Idioma Portugués, siendo condición de egreso tenerlo aprobado y rendir el Proyecto de Grado para el título de Licenciado en Logística.

En este caso e igual a las anteriores propuestas también se acredito la Opción de Estudio a Distancia sin modificar el plan y su carga horaria según Resolución Ministerial Nº 2.052/14.

5) CONTADOR PÚBLICO

Esta carrera fue aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación para dictarse en el CRUC - IUA, mediante Resolución Nº 1.158/01 de fecha 05/12/2001. La carrera también tuvo su acreditación por parte del Ministerio en la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia mediante Resolución Nº 1.453/15 donde se mantiene el plan y su carga horaria.

Objetivos de la Carrera:

Cuando se creó la carrera se establecieron los objetivos que a continuación se detallan, La carrera de Contador procura que el futuro egresado:

- Posea los conocimientos necesarios en el campo de las Ciencias Económicas que fundamentan y contextúan su accionar profesional.
- Comprenda la interdisciplinariedad del marco teórico que justifica y fundamenta el desarrollo conceptual de la disciplina.
- Actué como estratega efectivo con sentido crítico y reflexivo basado en una sólida formación científica.
- Desarrollo y seleccione modelos metodológicos y recursos técnicos basados en la investigación y análisis de la realidad para el gerenciamiento organizacional.
- O Desarrolle habilidad para identificar y explotar las oportunidades y para descubrir y enfrentar las amenazas potenciales, antes que se vuelvan críticas.
- Comprenda los fundamentos del desafío de crecer profesionalmente integrando conocimientos científicos con su propia experiencia personal.
- Asuma ante la sociedad un compromiso profesional ético y moral, en función de los valores que rigen en la especialidad.



El Contador Público es un profesional formado y capacitado para:

- Aplicar las prácticas de la profesión tanto en organizaciones públicas como en privadas en el marco de las normas vigentes y a la luz de criterios científicos y técnicos.
- Analizar e interpreta el impacto que sobre las organizaciones tienen los macro variables del sistema político, jurídico, económico y otros.
- Asesorar en materia contable, tributaria, económica, financiera, societaria, laboral previsional, de seguridad social, concursal y otras de su competencia.
- Actuar cómo:
 - Síndico de Sociedades.
 - Síndico, perito, administrador o liquidador en el ámbito judicial.
 - Miembro de organismos de Control.
 - Síndico concursal.
 - Negociador, mediador o árbitro en temas de su competencia.
- o Elaborar, analizar e interpretar:
 - Información para las decisiones.
 - Presupuestos, estados contables y estados contables proyectados.
 - Diagnósticos sobre la situación patrimonial, económica y financiera.>
 - Informes especiales en materia de su competencia.
- Diseñar estructuras de organización administrativo contable y de sus sistemas de información, relativos a:
 - Estructura de la organización.
 - Sistema Contable.
 - Implementación de Sistemas de procesamiento de datos.
- Dictaminar respecto a los estados contables y de información en materia de su competencia.
- Auditar en forma interna y externa a las organizaciones en los temas de su competencia.
- Asume un compromiso ético y de responsabilidad social en el ejercicio de su profesión.



Plan de Estudio:

El título conducente es el de **Contador Público** y para obtenerlo, los alumnos deben tener aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio y el Proyecto de Grado. El alumno que aprueba hasta el quinto semestre y la evaluación de lectro-comprensión en el Idioma Ingles obtiene el titulo intermedio de **Técnico Universitario en Administración.**

El plan tiene una duración de cuatro años y un semestre, está distribuido en nueve semestres en total, incluye 37 asignaturas, con una carga horaria de 3338 horas reloj.

En el Curso de Inducción, la nivelación de esta carrera tiene que ver con conocimientos básicos sobre la asignatura Sistemas Contables I.

A continuación se puede apreciar la distribución de las materias en los distintos semestres que comprende el plan de la carrea:

Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Cuarto Año	Quinto Año
1º SEMESTRE	3º SEMESTRE	5º SEMESTRE	7º SEMESTRE	9º SEMESTRE
Informática	Matemática II	Economía II	Legislación y Técnica Impositiva	Gestión de Organizaciones
Administración I	Ciencias del Comportamiento II	Sistemas Contables III	Modelos Cuantitativos para la Administración	Auditoria
Derecho Administrativo y Público c/Leg. Imp. Arg. (Pública)	Administración de Operaciones I	Administración de Recursos Humanos I	Contabilidad Superior II	Ética y Actuación Profesional
Sistemas Contables I	Sistemas Contables II	Finanzas	Sociedades Comerciales	
		Proyecto de Pregrado		Proyecto de Grado
2º SEMESTRE	4º SEMESTRE	6º SEMESTRE	8º SEMESTRE	
Matemática I	Comercialización I	Contabilidad Superior I	Legislación y Técnica Impositiva II	
Relaciones Laborales y Seguridad Social	Administración II	Estadística Superior	Derecho Concursal	
Derecho Privado I	Economía I	Derecho Privado II	Economía III	
Ciencias del Comportamiento I	Probabilidad y Estadística	Finanzas y Contabilidad Pública	Gestión Financiera	



Los cinco primeros semestres de la carrera pertenecen a un ciclo común con la carrera de Licenciatura en Administración. Al finalizar su cursado, los alumnos egresan con el título de Técnico Universitario en Administración.

Dentro de las ventajas que se observan en relación a la existencia de este ciclo común se pueden mencionar:

- La gestión conjunta de carreras afines con la consiguiente optimización de los recursos disponibles.
- La consecución de actividades académicas conjuntas con el enriquecimiento mutuo de ambas especialidades.
- La posibilidad que tienen los alumnos de definir, en el sexto semestre de cursado, la especialización a alcanzar en el tramo final entre las dos titulaciones: Contador y/o Licenciado en Administración.

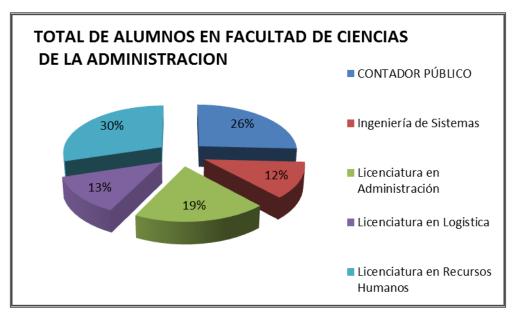
Como desventaja, a ser considerada en la evaluación antes de la acreditación, surge:

El perfil de los egresados y su grado de adecuación a una salida laboral en el caso de los Técnicos como título intermedio de la carrera de Contador cuyos contenidos en su mayoría son del área administración por sobre los contables y tributarios que se requieren en los alcances de los técnicos en los mercados laborales.

Esta carrera comenzó a dictarse en el año 2000, los primeros egresados fueron 5 (cinco), entre diciembre del año 2005 y abril del año 2006, la mayoría alumnos de la carrera de Licenciatura en Administración que al contar con un tramo común con Contador, se cambiaron de carrera y concluyeron sus estudios en ésta última.

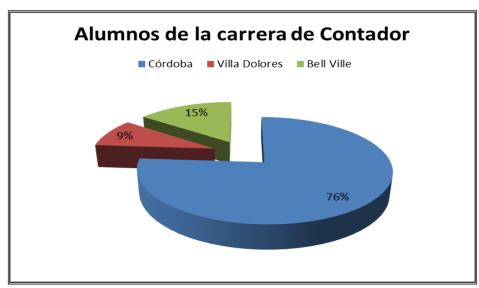
Hasta el año 2016 había un promedio de 100 alumnos al año que ingresan a la carrera con Equivalencias de otras Universidades de los cuales el 25% corresponde a asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba y el resto provenían de otras Universidades y de Instituciones No Universitarias que contaban con convenios de articulación. En la actualidad se han cesado los convenios que tienen que ver con Contador Público porque las carreras que se someten al proceso de acreditación no pueden tener convenios con otros Instituciones lo que redujo el porcentaje de alumnos que ingresan con equivalencias.

Hasta Octubre del año 2016 la cantidad total de alumnos inscriptos y activos en la Facultad de Ciencias de la Administración es de 4406 alumnos, en el gráfico podemos ver la distribución de alumnos en las distintas carreras de dicha Facultad:



Fuente: Elaboracion Propia. Datos Base Octubre 2016

Del total de alumnos en la Facultad, son 1137 los alumnos cursando la carrera de Contador contando las Unidades de Apoyo de Bell Ville y Villa Dolores donde también se dicta y centrándose la mayor cantidad de alumnos en Córdoba como se muestra en el gráfico:



Fuente: Elaboracion Propia. Datos Base Octubre 2016



Los ingresantes a esta carrera en ese año 2016 fueron en total 193 desde ya que el mayor porcentaje corresponde a la sede principal en Córdoba y los otros 944 alumnos hicieron el trámite de la Reinscripción Anual necesaria para seguir con la Condición de Activo.

Una vez conocida la situación actual de la Institución y de la carrera, necesario para establecer un diagnostico a la hora de pensar en la implementación de un cambio como lo es la incorporación de las Prácticas Profesionales objeto de este trabajo, es importante conocer las leyes y legislación vigente que condicionan el accionar del CRUC – IUA y que brindan el marco legal de actuación en cuanto a la acreditación de la carrera de Contador Público que incluye la incorporación de estas Prácticas en el plan de estudio.



CAPÍTULO № 2



MARCO LEGAL Y REFERENCIAL

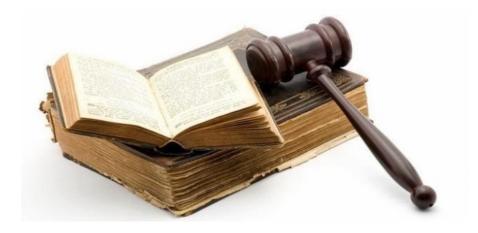


"El objetivo de la Educación es la virtud y la meta de convertirse en un buen ciudadano"

Platón (Filósofo griego)

La convocatoria al proceso de acreditación de las carreras de Contador Público se estableció mediante la Resolución Ministerial Nº 572/2017 de CONEAU. En la misma se estipula que las Instituciones que dictan esta carrera bajo la Opción Pedagógica de Educación a Distancia, que es el caso del CRUC - IUA, deberán presentarse para su acreditación, previa validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la institución universitaria. En este sentido resulta importante reconocer cual es el marco que regula el Sistema Universitario Nacional desde los inicios del CRUC – IUA e identificar las restricciones normativas a las que se enfrentan al desarrollar sus funciones sustantivas. Teniendo en cuenta la jerarquía de las normas y su entrada en vigencia en forma cronológica, a continuación se describen brevemente aquellas que son relevantes en el proceso de acreditación e implementación de las PPS.

¿Cuál es el Marco Legal y Referencial que regula la implementación de las PPS?



Las actividades del Centro Regional Universitario Córdoba - IUA están encuadradas desde la CONSTITUCIÓN NACIONAL. Cada una de las actividades que hacen al



funcionamiento, administración, gobierno, tienen como marco legal general a la Constitución Nacional. Todo parte del Artículo 14 que dice:

"Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio;(...) a enseñar y aprender.",

Por lo tanto la actividad institucional está comprometida a que todos los habitantes de la Nación puedan aprender desde cualquier ámbito donde residan; a esto tiende como objetivo el CRUC - IUA impartiendo carreras en la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia.

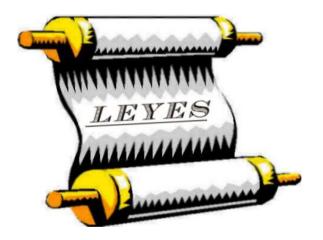
Por otro lado en su Artículo 75 donde habla de las Atribuciones del Congreso especifica que le corresponde a este:

"Proveer lo conducente a la prosperidad del país (...) el progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria (...)".

Es por ello que más allá de las decisiones institucionales, originadas o propuestas por parte del mismo, o por parte de la conducción de la Fuerza Aérea, como responsable del mismo, nos debemos ubicar dentro del contexto nacional, respondiendo a las políticas que en Educación fije el Estado.

DECRETO Nº 39.144/47

El 13 de diciembre de 1947, por este Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se crea la Escuela de Ingeniería Aeronáutica, bajo la tutela de la Aeronáutica Militar – Fuerza aérea Argentina-, en todo lo que hace a reglamentaciones, egresando sus primeros ingenieros militares en el año 1950.





LEY DE UNIVERSIDADES PROVINCIALES (LEY N° 17.778/68)

Las autoridades de la entonces Escuela de Ingeniería Aeronáutica solicitaron que la misma sea incluida en el Sistema Universitario Argentino, como Universidad, luego de una exhaustiva Evaluación Externa por parte de especialistas, en el año 1970 y 1971 la Escuela de Ingeniería Aeronáutica, quedó incorporada al Régimen de la Ley 17.778/68 de Universidades Provinciales, específicamente en el Artículo 16, mediante Decreto N°. 3.179/71:

"Los institutos de enseñanza superior nacionales no pertenecientes a una universidad, podrán ser incluidas por Decreto del Poder ejecutivo Nacional en el régimen de la presente Ley, con salvedad de que para los mismos no regirán los Arts. 7° y 8°".

Y bajo esta Ley los títulos que otorgaba el hoy Centro Regional Universitario Córdoba - IUA, tienen validez nacional, quedando de esta forma incorporado al Sistema Universitario Nacional, por lo tanto sus egresados, docentes y no docentes, quedan definitivamente comprendidos en un ámbito de trabajo de carácter universitario, lo cual también ayuda a la formación de una cultura más fuerte y definida.

LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN (LEY Nº 24.195/93)

El CRUC - IUA también está comprendido en los alcances de esta Ley que establece los Derechos, Obligaciones y Regulaciones al momento de educar en todo el Territorio Nacional (publicada en Boletín Oficial Nº 27.632 del 05 de mayo de 1993). Fue el primer intento por normar el sistema educativo nacional en todos los niveles:

- 1. Educación Inicial,
- 2. Educación General Básica.
- 3. Educación Polimodal,
- 4. Educación Superior, Profesional y Académica de Grado, luego de cumplida la Educación Polimodal, su duración será determinada por las Instituciones Universitarias y no Universitarias, según corresponda.
- 5. Educación Cuaternaria (...)

Dejando abierta la puerta para tratar a futuro el sistema educativo superior universitario y no Universitario.



La Ley Federal de Educación brinda al CRUC - IUA el marco legal necesario para delimitar sus funciones, como el alcance de su plan de acción educativo, a quienes educar, quienes pueden educar en su ámbito, tipo de educación que puede brindar, como brindarla, enumera derechos y deberes de los docentes, etc.

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LEY Nº 24.521/95)



A partir del año 1995, el CRUC - IUA queda alcanzado por los términos de esta Ley que actualmente lo rige, y a nivel nacional hoy se debate su reforma, buscando una participación de todos los sectores involucrados. Esta

Ley fue sancionada por el Honorable congreso de la Nación Argentina el 20 de julio de 1995, y publicada en el Boletín Oficial Nº 28.204 el 10 de agosto de 1995.

La Ley de Educación Superior, y según su artículo 1°, incluye a todas las instituciones de formación superior, universitarias y no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas que forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la Ley Federal de Educación, disponiendo de normas de funcionamiento, de estructura, de alcances, de autonomía, de títulos y planes de estudio, derechos y obligaciones de las mismas, entre otras cuestiones.

El artículo 77 dice: "Las instituciones constituidas conforme al régimen del artículo 16 de la Ley 17.778 que quedan por esta ley caracterizados como institutos universitarios, establecerán su sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales, no siéndoles de aplicación las normas sobre autonomía y sobre gobierno de las instituciones universitarias nacionales que prevé la presente ley."

Bajo este marco queda claro que el CRUC - IUA debe llevar a cabo sus actividades académicas, y no deja dudas ni aspecto no definido con respecto a los derechos y obligaciones de su gobierno, alumnos, docentes, y no docentes, y menos aún de los alcances académicos.



El sistema universitario nacional está integrado por lo tanto por universidades e institutos universitarios, la diferencia corresponde a los siguientes términos:

- Las Universidades deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes.
- Los Institutos Universitarios circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria.



En cumplimiento con el artículo 49 de la Ley se confecciono el Estatuto del ex Instituto Universitario Aeronáutico aprobado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 628/97, publicado en el Boletín Oficial Nº 28.639 – 1º Sección de fecha 05 de mayo de 1997.

ARTICULO 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Ley de Educación Superior en su artículo 43, establece que cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, dichas carreras deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin y que el Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

El proposito de la Ley responde a la necesidad de asegurar a la sociedad un ejercicio profesional responsable cuando el mismo, si fuera realizado por quien no tenga la debida formación, pudiera generar un riesgo directo a la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. La salud, la seguridad, los derechos, los bienes, la educación de los habitantes son responsabilidad del Estado y por



ello éste se encuentra obligado a tomar los recaudos necesarios para garantizarlos. Estos resguardos se logran mediante la fijación de contenidos curriculares básicos y de criterios sobre la intensidad de la formación práctica necesarios e indispensables para lograr una formación profesional adecuada. Y para que esos contenidos curriculares no queden solo en la teoria y el Estado pueda garantizar dicha formación, debió establecer mecanismos para comprobar la aplicación de los contenidos exigidos.

A partir de ese momento el Ministerio de Educación comienza, mediante Resoluciones específicas a incorporar títulos a la nómina del mencionado artículo, los que deben ser controlados especialmente por ser declarados de interes público. El articulo no enumera directamente las carreras porque puede ocurrir que lo que hoy sea factible de producir un riesgo no lo sea mañana o la inversa, por lo que le corresponde al Ministerio estar atento a los cambios y progresos sociales y tecnologicos para determinar la inclusión o la baja de una carrera.

El inciso b) de este artículo establece que las carreras deben acreditarse periódicamente con la CONEAU o agencia autorizada. La acreditación lleva a una certificación de que la carrera cumple determinados estándares que fija el Ministerio en consulta con el Consejo de Universidades (artículo 46 inc. b). Los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica fijados constituyen el principal aspecto que debe considerarse en el proceso de acreditación comprobando su efectiva aplicación en los planes de estudio.

LEY Nº 20.488/73

Promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 23 de mayo del año 1973 y publicada en el Boletín Oficial Nº 22.711 el 23 de julio del mismo año, regula el ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas haciendo obligatoria la inscripción en las respectivas matrículas de los Colegios Profesionales del país. El ejercicio de las profesiones de un Licenciado en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración, Actuario y sus equivalentes queda sujeto a lo que prescribe esta Ley.

Qué personas pueden ejercer estas profesiones, cómo, dónde, son algunas pautas establecidas en la mencionada Ley.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1717/04 DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDUCACIÓN A DISTANCIA (Derogada por R.M. Nº 2641/2017)

"Emanada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Referida a Educación Superior - Educación a Distancia, refrendada el 29 de diciembre de 2004, y publicada en el Boletín Oficial Nº 30.568 del 12 de enero de 2005".

Esta herramienta legal estableció las Disposiciones Generales de lo que significa Educación a Distancia, propició su definición, alcance, fijó los lineamientos para la presentación y evaluación de los programas y carreras que se vayan a desarrollar bajo esta modalidad.

Reglamentó este tipo de servicio educativo en instituciones tanto públicas como privadas, y sirvió de guía para fijar pautas a una opción pedagógica de educación que se ha ido expandiendo.

El CRUC - IUA, en este marco legal, revalidó el reconocimiento oficial de los títulos dictados con modalidad de educación a distancia en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración (Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Logística y Licenciado en Recursos Humanos) en el año 2013.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1723/13

Esta Resolución del Ministerio de Educación de fecha 27 de agosto de 2013 en conformidad con el Consejo de Universidades, resuelve incorporar en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior al título de CONTADOR PÚBLICO. Lo que implica que las universidades que dictan esta carrera deben someter la misma al proceso de acreditación para garantizar el buen desempeño profesional y resguardar el bienestar de las personas que contratan los servicios de un Contador.

LEY Nº 27.015/14

El Honorable Congreso de la Nación Argentina, con fecha 12 de noviembre del año 2014 sancionó la Ley 27.015/14 por la cual se crea la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires que se regirá para su constitución, organización y funcionamiento conforme el marco integral de la normativa vigente en materia de Educación Superior y Defensa Nacional. Funciona en el ámbito del Ministerio de Defensa de la Nación y se constituye sobre la base de los Institutos Universitarios que actualmente funcionan en la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación y de las tres Fuerzas Armadas, incluido el ex IUA, asegurando los mecanismos para la continuidad, graduación y certificación de los estudiantes, sin perjuicio de las modificaciones en planes y regímenes educativos a los que hubiere lugar en la nueva institución. Luego explica cómo será su constitución, cómo es la situación del personal militar y especifica quien tendrá a cargo las partidas presupuestarias para su funcionamiento. Su Estatuto Provisorio fue aprobado por el Ministerio de Educación según Resolución Nº 1146/2015 de fecha 19 de mayo de 2015.

CONSEJO DE DECANOS DE FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE UNIVERSIDADES NACIONALES (CODECE)

Este organismo creado en el año 1987, lo integran en su mayoría, y como su nombre lo indica, los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Nacionales y en aquellas Instituciones que no poseen Facultades pueden participar funcionarios con cargos equivalentes como un Director de Departamento. Tiene por objetivo colaborar en las áreas de docencia, investigación y extensión asignadas a las Universidades.

Este organismo elaboró un documento para presentar a la Secretaria de Políticas Universitarias relacionado al proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público. El documento base con actualizaciones a Septiembre de 2013, define en un primer capítulo el ejercicio de la profesión, los antecedentes de la Carrera, en que organismos y en que ámbitos se puede desempeñar y cuál es el rol de Contador, cuáles son las legislaciones vigentes que regulan dicho ejercicio.

En su segundo capítulo establece conceptos de términos que se utilizarán a lo largo del Informe para que todos tengan claro el significado y a lo que hace referencia cada palabra empleada, entendiendo que las Unidades Académicas donde se dicten la carrera pueden ser Facultades, Departamentos, Escuelas o Institutos. Entre los términos que



define están las siguientes palabras: Información, Ciclos de Formación, Formación Básica, Formación Profesional, Carga Horaria, Perfil del graduado y a la Formación Práctica la define de esta manera:

"Es el tipo de formación que favorece en el futuro profesional el desarrollo de actitudes, habilidades, destrezas y valores para la ejecución de cursos de acción como integrante de un sistema económico, financiero, administrativo y contable. Esta formación contribuye a una mayor comprensión de los conocimientos teóricos."(p.17). El tercer capítulo de este Informe establece cuales debería ser las Actividades Profesionales Reservadas al título de Contador Público y las Actividades compartidas en forma conjunta con otros títulos.

El próximo capítulo define los contenidos curriculares mínimos que la carrera de Contador deberá cubrir obligatoriamente por ser considerados esenciales para el reconocimiento de la validez del título en función de las competencias que se desean lograr. Estos contenidos tienen que ver con la Organización de la carrera que será por ciclos de formación, especificando los propósitos de la Formación Básica y de la Profesional. También se abordan estos contenidos desde lo didáctico y pedagógico orientadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes y las estrategias de enseñanza de los docentes. Las áreas en la que el Informe propone contenidos mínimos son:

- Contabilidad e Impositiva
- Economía
- Administración y Tecnologías de la Información
- Jurídica
- Matemática
- Humanística

El capítulo cinco del Informe del CODECE establece la carga horaria mínima que debería tener cada área temática y aquí ya habla de un Espacio Final de Integración denominada Práctica Profesional Supervisada (PPS) como parte de la curricula del plan y cuya carga horaria está incluida para la obtención del título. Un dato importante en este capítulo dice:

"La carga horaria mínima incluye al menos 600 horas (reloj) destinadas a la Formación Práctica a desarrollarse durante el dictado de las asignaturas y otras 100



destinadas a un espacio final de integración (práctica profesional supervisada), totalizando un mínimo de 700 horas." (p.33).

El siguiente capítulo propone varios criterios que permitan evaluar la intensidad de la Formación Práctica. Las carreras de grado deben garantizar ámbitos y modalidades de formación teórica-practica que colaboren en el desarrollo de competencias profesionales acordes con la intencionalidad formativa.

Los criterios propuestos por el CODECE (2013) son:

- Gradualidad y Complejidad: el aprendizaje posibilita de manera progresiva alcanzar niveles cada vez más complejos de comprensión e interpretación de la realidad, resultando importante considerar desde los inicios de la carrera, los aportes que las distintas áreas realizan a la formación integral, relacionando aspectos teóricos con los prácticos.
- Integración de Teoría y Práctica: el diseño de actividades de aprendizaje debería tender a un trabajo de análisis y reelaboración de conceptos que permita su transferencia al campo profesional.
- Resolución de Situaciones Problemáticas: el proceso de aprendizaje requiere del desarrollo de la capacidad de solución de situaciones problemáticas tendientes a comprometer a los estudiantes en la solución de las mismas y promover la indagación más allá de los contenidos desarrollados en clase.

A los efectos de determinar la intensidad de la formación práctica el CODECE propone tener en cuenta dos instancias complementarias, una referida a la metodología de enseñanza práctica incluida en las diversas asignaturas orientada a que el alumno adquiera habilidades para la práctica profesional; y la otra instancia es el espacio final de integración (PPS) donde el alumno deberá enfrentar situaciones reales que podría encontrar en su futuro desempeño profesional.

Siempre teniendo en cuenta los alcances del título.

Y el último capítulo propone los estándares que deberían tener la acreditación de la carrera de Contador Público, teniendo en cuenta la autonomía universitaria y el contexto de la misma, que a continuación se transcriben:

I. Contexto Institucional.

Esta dimensión incluye el análisis de la misión, los objetivos y el perfil del egresado que cada unidad académica ha definido en un marco de libertad



académica y autonomía. Para ello se pone en conexión con la normativa vigente y la estructura de gestión, enfatizando la importancia de la planificación, coordinación, supervisión y autoevaluación institucional, la existencia de comisiones de áreas específicas, la generación de un ambiente académico pluralista, la disponibilidad de recursos, la confiabilidad de los sistemas de registro y procesamiento de la información, la adecuación de los convenios que se han suscripto y su articulación con la docencia, la investigación y la extensión. (..)

II. Plan de estudios y formación.

Esta dimensión incluye los aspectos programáticos, abarca información referida a áreas de formación, su integración, competencias a formar, metodologías de enseñanza y de aprendizaje, evaluación de los aprendizajes, ámbitos y experiencias de enseñanza, cargas horarias, intensidad y características de la formación práctica, condiciones de regularidad, cursado y aprobación de las asignaturas, instancias de revisión y evaluación periódica del plan, objetivos y desarrollo de la investigación y extensión. (..)

III. Cuerpo académico.

Esta dimensión abarca la caracterización del número, dedicación y composición del cuerpo docente, su formación y antecedentes académicos y profesionales, su participación en la investigación y publicaciones, los sistemas de nombramiento, promoción y sanción. (...)

IV. Alumnos y graduados.

Esta dimensión incluye la sistematización y análisis de información acerca de la composición del alumnado, los sistemas de admisión y selección, su desempeño en la carrera, la acción de comisiones de apoyo y seguimiento del aprendizaje, y la existencia de mecanismos que contribuyan al bienestar de los estudiantes y sistemas de becas. Asimismo se atiende al seguimiento, inserción y capacitación permanente de los graduados. (..)

V. Recursos, infraestructura y equipamiento.

Esta dimensión abarca la existencia, acceso y uso de ámbitos para la enseñanza y el aprendizaje, y sus normas de acreditación; los recursos edilicios y establecimientos; los centros de información y documentación, su personal y servicios; las oficinas, las aulas, laboratorios y espacios para el desarrollo de todas las actividades; y el acceso a medios y redes de información, los planes de desarrollo de los recursos educacionales, el



presupuesto, las fuentes de financiamiento, los recursos patrimoniales y financieros, y las previsiones a futuro. (..) (p.41-48).

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

Esta Comisión es un organismo público argentino dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, encargado de la evaluación de las Universidades públicas y privadas y de la acreditación de sus respectivas carreras de grado y posgrado. Comenzó a funcionar en 1996 tras su creación en 1995 como parte de la Ley 24.521 de Educación Superior, integrando a la Comisión de Acreditación de Posgrados creada un año antes.

Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria. Su misión institucional es asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de distintas actividades de evaluación y acreditación.

La CONEAU está integrada por 12 miembros: tres de ellos se encuentran designados por el Consejo Interuniversitario Nacional —universidades nacionales—, uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno por la Academia Nacional de Educación, tres por el Senado de la Nación, tres por la Cámara de Diputados de la Nación y uno por el Ministerio de Educación. A su vez, la Comisión posee un equipo técnico autónomo dividido en las distintas áreas que la conforman: Evaluación y Proyectos Institucionales, Acreditación de Carreras de Grado, Acreditación de Posgrados, Desarrollo y Relaciones Institucionales, Dirección de Administración, Sistemas y Registro de Expertos y Biblioteca.

Las evaluaciones se realizan con expertos convocados organizados en consultorías, comités asesores y comités de pares, sobre la base de los cuales se asientan las decisiones de la CONEAU en cada caso. Los integrantes de los comités asesores y de pares actúan en forma autónoma, según un código de ética y tienen la posibilidad de abstenerse de abrir juicio si lo consideran pertinente.

En cuanto a la Acreditación de carreras de Grado, la Comisión se encarga de la evaluación y acreditación de todas las carreras de grado reguladas por el Estado



(incluidas en el artículo 43 de la LES) en tanto su "ejercicio profesional pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes". Para acreditar estas carreras se aplican estándares fijados por el Ministerio de Educación, que tienen en cuenta: contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios de intensidad de la formación práctica. Los procedimientos y pautas para la acreditación están regulados a través de la Ordenanza Nº 58/11 que se basa en lo establecido por el Decreto Nº 499/95 (artículo 5º) y el Decreto Nº 173/96 (artículo 15º) ambos del Poder Ejecutivo Nacional.

El Decreto Nº 499/95 (artículo 7) dispone que la acreditación constituya una condición necesaria para el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título por parte del Ministerio de Educación. No obstante, las funciones de la CONEAU y las del Ministerio están claramente diferenciadas. Las atribuciones y responsabilidades de la CONEAU se limitan a la acreditación de las carreras, entendiéndose por acreditación un proceso de evaluación de la calidad académica, complementario de la evaluación institucional y dirigido a su mejoramiento que tiene objetivos exclusivamente académicos, efectos sociales y eventualmente políticos, pero no jurídicos. En cambio, las atribuciones y responsabilidades del Ministerio tienen efectos netamente jurídicos.

Los procesos de acreditación se inician cuando la CONEAU realiza una convocatoria para un número determinado de carreras, que vencido un plazo se torna obligatoria. Todas las universidades deben entonces comenzar el proceso de acreditación de las carreras reguladas, el cual sigue una serie de pasos predeterminados. La primera fase corresponde a la autoevaluación, donde cada universidad debe realizar un informe donde evalúe la situación de las carreras a acreditar. El informe resultante pasa a manos de un comité de pares designado por la Comisión, que tras hacer las observaciones pertinentes da lugar a un dictamen (favorable o desfavorable).

La CONEAU puede determinar acreditar una carrera por seis (6) ó tres (3) años, o directamente no acreditarla, caso en que no podrá seguirse dictando en las condiciones actuales. Si la acreditara sólo por 3 años, vencido el tiempo la carrera deberá someterse nuevamente a evaluación para verificar si fueron solucionadas las falencias u observaciones indicadas en el anterior proceso de acreditación. La acreditación por tres (3) años tiene lugar cuando la carrera no cumple con todos los estándares pero el informe final establece la posibilidad de alcanzar los niveles de calidad requeridos en un



plazo cercano, o cuando la carrera cumple con todos los estándares fijados pero no tiene egresados por no haberse completado un ciclo completo de dictado. (*Recuperado de http://www.coneau.gob.ar*).

Las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería han pasado por varias acreditaciones, muchas cuentan con acreditación por 6 años, mientras que las más nuevas por 3 años.

La Facultad de Ciencias de la Administración no tuvo aún la oportunidad de pasar por este proceso con las carreras que dicta siendo Contador Público la primera y cuya Convocatoria para presentarse a la Acreditación está estipulada en la Resolución CONEAU Nº 572/2017.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2641/2017

El Ministerio de Educación y Deporte con fecha 16 de junio del año 2017 publica en el Boletín Oficial N° 33.647 la Resolución Ministerial N° 2641/2017 de fecha 13 de junio de 2017. Con esta Resolución, dicho Ministerio aprueba el documento sobre la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades que se adjunta en la misma y deroga la Resolución N° 1717/04 que fue fundamental para la actualización del modelo pedagógico de la FCA.

A partir de los resultados arrojados y la experiencia adquirida durante los años de aplicación de la Resolución Nº 1717/04 y habiendo transcurrido más de una década desde su vigencia, se hacía imperiosa su revisión a fin de contemplar nuevas situaciones a raíz del desarrollo de las nuevas tecnologías y establecer un nuevo marco normativo dado el gran crecimiento de esta modalidad. En este marco la Resolución redefine el concepto de carreras a distancia teniendo en cuenta todas las variantes que se dan:

"Se entiende por **Educación a Distancia** a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente- alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, se entiende que quedan



comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente. Para que una carrera sea considerada desarrollada en el marco de la modalidad de educación a distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia." (Artículo 2°, punto 3.2.2).

Encuadrando en este concepto a las dos opciones de estudio que ofrece la FCA del CRUC – IUA.



La resolución establece el procedimiento para la acreditación y reconocimiento oficial de las carreras nuevas y carreras en funcionamiento dictan que se con opción pedagógica a distancia. También incorpora el concepto de Sistema

Institucional de Educación a Distancia (SIED) que es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia. La validación del SIED será otorgada en el marco de un proceso de evaluación previsto en el art. 44 de la Ley de Educación Superior. Posteriormente la Secretaría de Políticas Universitarias emitirá la Resolución de su competencia. Los sistemas de educación a distancia ya validados serán evaluados cada seis años a los efectos de su mejoramiento, en el marco de las evaluaciones institucionales previstas en el mismo artículo. Y en el caso de Instituciones Universitarias que en su creación incorporen la educación a distancia a la enseñanza, deberán hacer explícito en el proyecto institucional su SIED, el que será evaluado por la CONEAU en los términos de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 3400/2017

Esta Resolución del Ministerio de Educación de fecha 08 de septiembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial N° 33.708 de fecha 13 de septiembre de 2017 aprueba los estándares para presentar la carrera de Contador Público al proceso de Acreditación de CONEAU en base al Informe que originó el CODECE, estos estándares son:

- Contenidos Curriculares Básicos
- Carga Horaria Mínima
- Criterios de Intensidad de Formación Práctica
- Estándares para la Acreditación
- Actividades Profesionales Reservadas al título de Contador Público.



La Resolución en su artículo 4º establece un plazo de 12 (doce) meses para que las Universidades donde se dicta la carrera de Contador adecuen los contenidos a los estándares aprobados en la misma; vencido este plazo la convocatoria será obligatoria. El CRUC - IUA ya está trabajando en esta adecuación, evaluando en primer lugar cuales serían los puntos que se deberán modificar para presentarla al proceso de acreditación. La carrera de Contador no cuenta con una formación práctica

como lo establecen los estándares, en este punto, el presente trabajo intenta colaborar en este proceso, definiendo un plan para incorporar las Prácticas Profesionales Supervisadas al plan de estudio.

RESOLUCIÓN CONEAU Nº 572/2017

Esta Resolución de CONEAU en conjunto con el Ministerio de Educación de fecha 18 de diciembre del año 2017, resuelve convocar al proceso de acreditación a todas las carreras de Contador Público y especifica que las carreras correspondientes a la titulación mencionada, que tengan entre el 30 y el 100 % de su carga horaria bajo la



opción pedagógica de Educación a Distancia, que es el caso del CRUC - IUA, deberán presentarse para su acreditación, previa validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la institución universitaria. La convocatoria se formalizara con la carga del formulario en CONEAU Global y la apertura del expediente en la Plataforma TAD (Tramite a Distancia) en el período comprendido entre el 30 de julio de 2018 y el 1 de diciembre de 2018, siendo esta última, la fecha límite de presentación del formulario. La UNDEF como Institución Universitaria y el CRUC – IUA como Unidad Académica están trabajando en conjunto en la elaboración de un Sistema Institucional de Educación a Distancia único para todo el ámbito de la UNDEF.

Entre las normas citadas se destaca la R.M. Nº 2641/2017 dedicada a la opción pedagógica de estudio a distancia y que establece el procedimiento de acreditación en dicha modalidad; su relevancia obedece a que la Carrera de Contador Público es la primera carrera incorporada al Art. 43 de la Ley de Educación Superior con modalidad a distancia.

Otro aspecto a destacar es que los estándares de acreditación de esta carrera fueron elaborados por los Decanos de las Facultades en donde se dicta la misma (CODECE), que cuentan con conocimiento real del estado de situación actual de la carrera y son los más indicados para proponer las mejoras.

Las normas legales enumeradas en este Capítulo delimitan el accionar de la Institución y las normativas del Ministerio de Educación y de la CONEAU vinculadas al proceso de acreditación resultan fundamentales para tomar de base al momento de adecuar la carrera de Contador Público a los estándares fijados. Conocer las pautas mínimas requeridas en relación a las Prácticas Profesionales Supervisadas es importante para establecer un plan de acción de implementación de las PPS en el CRUC – IUA que facilite la acreditación de la carrera.



CAPÍTULO Nº 3



Práctica Profesional Supervisada en Argentina y el Mundo





"No tiene sentido contratar a personas inteligentes y después decirles lo que tienen que hacer"

Steve Jobs (Empresario estadounidense del sector informático)

En realidad, qué es una pasantía o una práctica profesional?, ¿cuáles son las diferencias entre ellas?, ¿cuál es el tipo de legislación que debe regularlas? En este tipo de prácticas, ¿se establece una relación laboral? Y, finalmente, uno de los cuestionamientos más relevantes es si existe un marco internacional que regule estas prácticas en la región de América Latina.

Los conceptos de prácticas profesionales y pasantías presentan confusiones conceptuales porque se suelen emplear indistintamente; pero para efectos de este estudio comparativo se propondrá una definición para cada uno sin la pretensión de establecer una definición única, ya que esta tarea es casi imposible, en virtud de que ambos términos varían dependiendo del país y del contenido de la legislación que los regula, como se verá más adelante. A grandes rasgos, y para poder establecer una idea clara de estos mecanismos, podemos señalar que las prácticas profesionales generalmente forman parte de las actividades académicas, curriculares o de formación realizadas durante la universidad, siendo éstas la mayoría de las veces exigidas para poder obtener el grado académico. Generalmente es un crédito de carácter obligatorio durante el periodo educativo, ya que -como la propia palabra, "práctica", lo refiere-, el alumno está ejercitándose o poniendo en ejecución algún conocimiento obtenido durante sus estudios. Es entonces que el "practicante" es también un estudiante que, durante sus últimos años de universidad, realiza una práctica durante un periodo en una empresa, ya sea privada o pública, con el fin de ejercitarse para un futuro laboral. Cabe destacar que este periodo no establece ninguna relación laboral entre el practicante y la empresa, toda vez que se realiza durante el periodo universitario como complemento a la educación.

Por otro lado, las *pasantías* son definidas por el Diccionario de la Real Academia Española como "el ejercicio del pasante en las facultades y profesiones"; entendiéndose como *pasante* a "la persona que asiste y acompaña al maestro de una facultad en el ejercicio de ella, para imponerse enteramente en su práctica".



Se debe subrayar que las pasantías pueden formar o no parte de los estudios técnicos o profesionales. En algunas ocasiones éstas se realizan cuando un joven ya ha obtenido el título o grado académico y tienen como objetivo el que esta experiencia constituya un "puente" que lo aproxime al mercado de trabajo, y se genere así la posibilidad de que el joven se integre a la empresa donde realiza la practica con un contrato de tiempo indefinido al final del periodo de pasantía.

Es importante referir que las definiciones dadas anteriormente no pueden ser consideradas como únicas, porque como ya se ha dicho con antelación, ambas definiciones -prácticas profesionales y pasantías- obedecen a las características dadas por las legislaciones de cada país.

PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL MUNDO

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) refiere que los jóvenes representan la promesa de un cambio positivo en las sociedades, especialmente si son vistos desde una perspectiva de la formación del capital humano, ya que son los principales actores dentro de las sociedades, y de ellos depende el futuro del mundo, toda vez que responderán a los desafíos próximos. No sólo se hace referencia a los desafíos en materia laboral, sino también a aquellos de carácter económico, tecnológico, social y político; es por esto que los jóvenes son los actores dinamizadores de una sociedad, y de ahí se deriva la importancia del estudio de este sector poblacional.

En específico, el Banco Mundial establece la necesidad de invertir en los jóvenes para impactar de manera adecuada en su desarrollo a través de cinco fases: el estudio, el inicio de la etapa laboral, la adopción de un estilo de vida saludable, la formación de una familia y el ejercicio de sus derechos cívicos. Estas cinco fases abarcan distintas dimensiones en el desarrollo de los jóvenes, que a futuro afectarán al desarrollo de una vida satisfactoria, por lo que es ineludible que éstas se complementen en todos los aspectos para que a partir de su interacción puedan ayudar a que los jóvenes afronten los problemas de la actualidad. Pero de estas cinco fases, la educación y el inicio de la etapa laboral de los jóvenes son las etapas relevantes para el presente Trabajo Final.

Según la OMT la tasa mundial de desempleo juvenil (jóvenes entre 18 y 24 años) aumenta año tras año y es precisamente este grupo de población el que tiene una



marcada dificultad para ingresar al mercado de trabajo; la tasa de desempleo es hasta tres veces mayor que la de los adultos, y mientras que uno de cada tres adultos se encuentra en la informalidad, este porcentaje aumenta hasta la mitad en el caso de los jóvenes. Esta realidad hace que afronten una situación difícil y precaria que influye directamente en la calidad de vida y que tiene trascendencia a corto, mediano y a largo plazo. Específicamente en el aspecto laboral, si un joven comienza su vida profesional en un empleo informal, le será difícil encontrar un empleo formal en un futuro.

Debido a lo anterior, los mecanismos de transición universidad-trabajo juegan un papel fundamental para el futuro de los jóvenes. Existen dos mecanismos que constituyen actualmente los más utilizados en el mundo que son: las prácticas profesionales y las pasantías. Estos mecanismos sirven como un "puente" para acercar a los jóvenes al mercado de trabajo que permiten que el joven pueda poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación profesional en un mundo "real", es decir, en situaciones concretas y existentes.

A continuación se muestra que sucede en algunos países con relación a las PPS y las Pasantías y sus normativas:

CHILE



En Chile, las prácticas profesionales y las pasantías no se encuentran reguladas por ninguna legislación federal; sin embargo, se presume que este tipo de prácticas se llevan a cabo por los jóvenes, ya que el Código de Trabajo menciona que tales prácticas no darán origen a un

contrato de trabajo.

Por otro lado, las prácticas profesionales y pasantías se encuentran limitadas sólo a los estudiantes de carreras universitarias en el área de la salud. La definición de "prácticas profesionales" la encontramos en el Dictamen ordinario núm. 1983/100 del año 1995, emitido por la Dirección de Trabajo, donde se refiere que una práctica profesional debe entenderse en un sentido amplio como el ejercicio de cualquier arte o facultad conforme a sus reglas, realizado por cierto tiempo para que los estudiantes se habiliten y puedan ejercitar los actos propios de su profesión. De este modo, se comprenden en ella todas



las actividades de este tipo, efectuadas durante el transcurso de los estudios y no sólo las que se verifican al final de los mismos; en calidad de egresado, estas prácticas son las relativas a las que se llevan a cabo dentro del sistema educativo. Debe destacarse que cada universidad regula el funcionamiento de las prácticas profesionales, ya que no existe una legislación federal específica que se encargue de ello. En ausencia de una legislación federal o local específica en cada, ambas figuras se practican sin tener un marco normativo que establezca formalmente qué son, cuál es su duración, cuáles son sus objetivos, así como cuáles son los derechos y obligaciones entre las partes.

Lo anterior evidencia que en Chile no existe un marco legislativo específico sobre estos mecanismos de transición universidad-trabajo.

COLOMBIA



En Colombia las prácticas profesionales no se encuentran reguladas en una ley específica; sin embargo, el Decreto Nº 933/03, en su artículo 7º establece que las prácticas y/o programas no constituyen contratos de aprendizaje, y el Proyecto de Ley 185 de 2011 hace referencia a éstas,

estableciendo que las pasantías o las prácticas empresariales son un proceso sistemático desarrollado por un estudiante de educación superior en instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales u organizaciones comunitarias, donde se ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante su carrera educativa para realizar actividades que generen un impacto específico, es decir, son un requisito académico para poder graduarse de la carrera profesional o técnica.

Las universidades o entidades educativas están facultadas para regular este tipo de prácticas, por lo que generalmente realizan un convenio entre ellas y el estudiante.



ESPAÑA



España es uno de los países que regula específicamente este tipo de prácticas para jóvenes, las cuales son: prácticas no laborales, prácticas curriculares y extracurriculares.

La primera regulación sobre las prácticas de los estudiantes universitarios, en específico de los programas de cooperación educativa, fue por primera vez abordada por el Real Decreto 1497/1981, ahora derogado, que tenía como objeto conseguir una formación integral del estudiante universitario a través de programas de cooperación educativa con las empresas para la formación de los alumnos de los dos últimos cursos de la facultad, escuela técnica superior o escuela universitaria, y tenía como características comunes que estos programas no establecían relación contractual alguna entre el estudiante y la empresa, ya que la relación era estrictamente académica y no laboral.

Con posterioridad, el Real Decreto 1497/1987 estableció directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y dividió las enseñanzas universitarias en una estructura cíclica, incorporando al sistema el cómputo del haber académico por créditos. Éste fue modificado por el Real Decreto 1947/1995, el cual dispuso que en las universidades se podrían establecer programas de cooperación educativa con las empresas para la formación de los alumnos que, aun cursando los créditos universitarios, hubieran superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario.

El Real Decreto 1543/2011, vigente en la actualidad, regula las prácticas no laborales dirigidas a jóvenes en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los servicios públicos de empleo, entendiéndose que éstas, en ningún caso, supondrán una relación laboral.

Las principales características de las aludidas prácticas son:

- Son dirigidas a jóvenes de entre 18 y 25 años.
- Los jóvenes pueden tener o no una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad.



- Las prácticas se desarrollarán en centros de trabajo de la empresa o del grupo empresarial.
- Están bajo la dirección y supervisión de un tutor.
- Tendrán una duración de entre tres y nueve meses, y al final de éstas se expedirá un certificado.

Por otro lado el Real Decreto 1707/2011 regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las cuales constituían una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo era permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, que les faciliten su empleabilidad y que fomenten su capacidad de emprendimiento, pudiendo realizarse en la propia universidad o en entes colaboradores, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional. Estas prácticas en ningún caso implican una relación laboral entre la empresa y el estudiante.

ITALIA



En Italia, el mecanismo de transición universidad-trabajo recibe el nombre de prácticas y representa una medida de la política pública que tiene como fin crear contacto directo entre el sujeto hospedante (en este caso la empresa privada o pública) y el

practicante, con el fin de enriquecerlo de conocimiento, de competencias profesionales y de integración al trabajo. Lo anterior, a través de un periodo de orientación laboral o de formación en una situación en la que no se configura una relación de trabajo.

Los diferentes tipos de prácticas reconocidas son:

- Prácticas obligatorias (*tirocini auriculari*): promovidas por las universidades, las escuelas y los centros de formación profesional. Son todas las experiencias que tienen lugar dentro de un curso formal de estudios o de formación.
- Prácticas formativas y de orientación o prácticas laborales (tirocini formativi e di orientamentà): están diseñadas para facilitar la elección de carrera, con la finalidad de contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y ofrecerles un primer



contacto con la realidad laboral. Los destinatarios son personas que han obtenido un título dentro de los 12 meses anteriores. Su duración no puede ser superior a seis meses.

Prácticas de inserción al mercado laboral o para la reinserción (tirocini di inserimento / reinserimento): estas prácticas también están dirigidas a las personas con discapacidad. Su duración no puede ser superior a doce meses.

La regulación de estas prácticas se encuentra en la *Linee-guida in matetia di tirocini* del 24 de enero de 2013 (Pautas en Materia de Pasantías), y es un cuadro de referencia común a todas las regiones y provincias autónomas de Italia, por lo que ésta establece cuáles son los estándares mínimos, cuál es su duración, cuáles son las partes y cuáles sus obligaciones, así como la forma para proceder para la activación de estas prácticas, estableciendo que el sujeto promotor debe implantar un tutor para cada practicante, el cual garantizará que los objetivos sean cumplidos, existiendo un monitoreo de las prácticas por cada provincia con el fin de realizar reportes nacionales.

Italia, sin duda, es uno de los países que posee una óptima regulación sobre el mecanismo.

<u>MÉXICO</u>



En México, las prácticas profesionales se desarrollan solamente dentro del ámbito escolar, precisamente a nivel universitario. De esta manera, los jóvenes que están estudiando en instituciones de educación superior se encuentran con un requisito obligatorio para obtener el título universitario o grado académico: el presentar un "servicio social", mientras que las pasantías son realizadas por los jóvenes que finalizaron sus estudios pero que

aún no obtienen la certificación correspondiente para la obtención del título o grado. A pesar de que en el país existe una normativa que regula de forma general qué son las pasantías, ésta no establece claramente cómo es que se deben regular tales prácticas, que son desempeñadas por los jóvenes para poder facilitar su entrada al mercado laboral.

El servicio social se encuentra regulado por la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal,



concretamente en el Capítulo VII, "Del servicio social de estudiantes y profesionistas", así como en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. En ninguna de estas dos normativas se encuentra una definición precisa respecto a qué es el servicio social o las prácticas profesionales. El servicio social tiene como objetivo el de contribuir a la formación académica y capacitación profesional del estudiante; es importante mencionar que esta práctica se debe realizar cuando el joven se encuentra estudiando y tiene el 70 por ciento de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente o cuando éste se haya finalizado, por lo que la universidad en la que se encuentre estudiando el joven será la encargada de garantizar que se cumpla con el objetivo de la práctica profesional. Las mencionadas prácticas no pueden emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, es decir, no tendrán la categoría de trabajador. Las prácticas o servicio social tienen como duración seis meses como mínimo y dos años como máximo, pudiendo tener una remuneración si el servicio social absorbe totalmente las actividades del estudiante o del profesionista.

Respecto a las pasantías, el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° constitucional establece que la Dirección General de Profesiones podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respectiva por un término no mayor de tres años; sin embargo, esta ley no establece una definición clara sobre qué son estas prácticas formativas; es decir, la ley no precisa claramente una definición de pasantías, así como no regula adecuadamente si los pasantes deberán tener un plano formativo, un tutor o una remuneración.

PERÚ



Perú es de los pocos países de América Latina que tiene un marco normativo específico sobre el tema de las pasantías y las prácticas profesionales, ya que cuenta con una Ley sobre las Modalidades Formativas Laborales, así como con un Reglamento.

La ley describe que las prácticas profesionales y las pasantías relacionan el aprendizaje teórico y práctico mediante el desempeño

de tareas programadas de capacitación y formación profesional.



Las prácticas profesionales de capacitación laboral juvenil se caracterizan por realizar el proceso formativo en las unidades productivas de las empresas, permitiendo a los beneficiarios ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo, teniendo como finalidad que los jóvenes de entre 16 y 23 años que no hayan culminado o hayan interrumpido la educación básica, o que habiéndola culminado no siguieran sus estudios de nivel superior, sean técnicos o universitarios, adquieran los conocimientos teóricos y prácticos en el trabajo, a fin de incorporarlos a la actividad económica en una ocupación específica. Se debe realizar un convenio de capacitación laboral juvenil, en el cual la empresa se obligue a brindar facilidades a la persona para que realice su aprendizaje práctico durante el tiempo que dure el convenio, mediante la ejecución de tareas productivas correspondientes a un programa en específico de capacitación, que será previamente definido por la empresa anualmente.

La empresa tiene la responsabilidad de planificar y diseñar los programas, así como de dirigir, administrar, evaluar y certificar las actividades formativas. Los jóvenes se obligan a cumplir las tareas productivas de la empresa conforme a la reglamentación y normatividad de ésta. La ley establece un número máximo de beneficiarios en capacitación laboral juvenil, es decir, estos jóvenes no pueden exceder del 20 por ciento del total del personal del área u ocupación específica, ni del 20 por ciento del total de trabajadores de la empresa con vinculación laboral directa. Este límite puede incrementarse en un 10 por ciento, siempre y cuando este último porcentaje esté compuesto exclusivamente por jóvenes con discapacidad, así como por jóvenes madres con responsabilidades familiares.

En el caso de empresas que cuenten con más de tres y menos de diez trabajadores, sólo se podrá suscribir convenio con un joven beneficiario bajo esta modalidad. El tiempo en que deban de realizarse las prácticas no será mayor a seis meses en ocupaciones de poca calificación, o de poca o ninguna complejidad, así como en niveles menores de responsabilidad en el ejercicio de la ocupación, pudiendo ser prorrogable hasta por un periodo similar y no mayor a veinticuatro meses en ocupaciones que requieren mayor calificación y, por ende, mayor complejidad con mayores niveles de responsabilidad en el ejercicio de su ocupación. En la misma empresa, los periodos de capacitación laboral intermitentes o prorrogados no pueden exceder en su conjunto de doce meses o veinticuatro meses, según corresponda. Al final de esta capacitación se podrá tener la



posibilidad de obtener una certificación para que se reconozca una habilitación laboral técnica, la cual será reconocida por el Ministerio de Educación, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos solicitados.

En relación con las pasantías, se establece que son también una modalidad formativa que se realiza en las unidades productivas de las empresas y que buscan relacionar al beneficiario con el mundo del trabajo, en donde implementa, actualiza y contrasta lo aprendido en el centro de formación y se informa de las posibilidades de empleo existentes y de la dinámica de los procesos productivos de bienes y servicios. En esta modalidad de formación se ubica tanto a los beneficiarios como a los estudiantes de los últimos grados del nivel de educación secundaria de los centros educativos que necesiten, por razones formativas y curriculares, realizar una pasantía en la empresa y que tiene como finalidad reforzar la capacitación laboral adquirida e inicie, desarrolle o mejore las habilidades sociales y personales relacionadas con el ámbito laboral. La duración de este convenio no podrá ser mayor de tres meses.

Respecto a la remuneración económica mensual, no puede ser inferior a una remuneración mínima cuando la persona en formación cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional; con la excepción de las pasantías, cuya subvención aplicable a estudiantes de educación secundaria no podrá ser menor al cinco por ciento de la remuneración mínima; en los demás casos de pasantías, la subvención mensual no puede ser inferior al treinta por ciento de la remuneración mínima, y sólo en el caso de que la pasantía se realice asociada a las necesidades propias de un curso obligatorio requerido por el centro de formación profesional, el pasante no recibirá subvención alguna. Es importante destacar que la ley indica una subvención y nunca una remuneración.

<u>LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LA COMISIÓN</u> EUROPEA

El desempleo juvenil es también una de las situaciones más preocupantes para la Unión Europea, por lo que los mecanismos de transición universidad-trabajo son de los temas más importantes. Por lo cual, en 2010 el Parlamento Europeo adoptó un informe de





iniciativas sobre el fomento del acceso de los jóvenes al mercado laboral, reforzando el estatuto del becario, del periodo de prácticas y del aprendiz, en el que pide a la Comisión elaborar una Carta Europea de Calidad de las Prácticas que facilite estadísticas sobre los periodos de dichas prácticas y elabore un estudio comparativo sobre los diferentes

regímenes de ésta existentes en los Estados miembros.

En 2012, la Comisión Europea presentó el estudio de una visión global de los acuerdos de periodos de prácticas en los Estados miembros; los resultados de la consulta indican que en muchos países la dimensión educativa de los periodos de prácticas ha disminuido, ya que se pide a los becarios que lleven a cabo tareas que no contribuyen al progreso de su desarrollo profesional, por lo que dicha Comisión hizo especial énfasis en la necesidad de crear un marco de calidad para los periodos de prácticas. El objetivo de la consulta fue recabar opiniones sobre cómo mejorar la calidad de los periodos de prácticas a través de la creación de este marco, que tiene como fin ayudar a los jóvenes estudiantes a la transición de la educación al trabajo. A lo largo del año 2014, veintidós Estados miembros recibieron recomendaciones específicas para cada país, destinadas a mejorar las diversas situaciones de los jóvenes en el mercado laboral, y se presentó la recomendación de la Comisión relativa a los principios para la alta calidad en las prácticas, la cual busca, entre otros objetivos, apoyar a los mecanismos que cuenten con un contenido de aprendizaje cualitativo y que tengan paralelamente una transparencia y calidad de la información de las prácticas profesionales y las pasantías. Adicionalmente a lo anterior, con el fin de afrontar de manera sistemática la falta de empleo, la Unión Europea ha puesto en marcha la iniciativa denominada "garantía juvenil", la cual tiene como objetivo principal hacer que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una oferta cualitativamente válida de trabajo mientras continúan con sus estudios; esta oferta de trabajo deberá efectuarse dentro de los cuatro meses del inicio del desempleo o la salida del sistema de educación formal.

La garantía juvenil es una de las reformas estructurales más importantes y urgentes que los Estados miembros de la Unión Europea deben introducir para abordar el desempleo juvenil y la inactividad y, adicionalmente, para mejorar la transición universidad-



trabajo. En resumen, la lógica de la garantía juvenil es muy simple, ya que pretende asegurarse de que ningún joven se quede en paro o inactivo durante más de cuatro meses.

La garantía juvenil debería permitir a los jóvenes encontrar un trabajo adecuado a su formación o que les permita adquirir una educación, habilidades y experiencia que son directamente relevantes para aumentar sus posibilidades de encontrar un trabajo en el futuro. Fue entre 1980 y 1990 cuando los países nórdicos de Europa implementaron la garantía juvenil para su población joven, y son justo estos países quienes se encuentran más comprometidos, ya que diecisiete Estados miembros de la Comisión Europea presentaron el 15 de enero de 2014 sus planes para aplicar la garantía juvenil para ayudar a todas las personas menores de 25 años y desempleadas a encontrar un empleo, a contar con educación continua y un aprendizaje o un periodo de prácticas dentro de los cuatro meses siguientes de su situación de desempleo o que hayan dejado la educación formal.

Desde otro punto de vista, la Organización Internacional del Trabajo, respecto al tema de las pasantías, refiere que con frecuencia son consideradas una excelente manera para adquirir experiencia laboral y afianzarse en el mercado de trabajo, pero que, paralelamente, son un riesgo latente para los jóvenes, ya que se han presentado numerosas denuncias de abusos, pues éstas son consideradas como fuente de trabajo a bajo costo o, incluso, gratuito. En específico sobre el tema de la garantía juvenil, en un comunicado de prensa reconoció que se encuentra lista para aunar esfuerzos con la Comisión Europea a fin de apoyar a los Estados miembros en la implementación de programas para los jóvenes, reconociendo que esta garantía para la juventud puede ser muy eficaz para reducir el desempleo y el desaliento en el que se encuentra, destacando que paralelamente se necesita supervisión y evaluación de su impacto.

De lo anterior se puede concluir que a nivel internacional -refiriéndonos, en específico, a la Organización Internacional del Trabajo y a la Comisión Europea- se están implementando mecanismos orientados a la mejora de la situación laboral de los jóvenes y las prácticas de las pasantías y las prácticas profesionales.

Las pasantías y prácticas profesionales ya se encuentran reguladas por una legislación nacional en la mayoría de los países de América Latina, sin embargo, no existe una guía o un marco de referencia dirigido a los países esta región de que contenga las



características mínimas que requieren estos mecanismos y que paralelamente incluya la famosa garantía juvenil; garantía que se encuentra íntimamente ligada con la transición universidad-trabajo. Es entonces que la problemática que se afronta en América Latina es difícil y complicada, ya que si bien estos mecanismos de transición universidad-trabajo se practican en la mayoría de los países estudiados, también lo es el hecho de que no existe una "guía" que oriente a todos los países hacia la adopción de un patrón similar. En otras palabras, es deseable que se contemplen características mínimas para estas prácticas, para que con dichos estándares mínimos se pueda comenzar a pensar en la forma de activar la garantía juvenil en esta región.

A partir del estudio realizado entre distintos países de América Latina, España e Italia, podemos evidenciar que este mecanismo de transición universidad-trabajo es utilizado de manera constante pero, contemporáneamente, se presentan diversas problemáticas sobre el tema. La primera, como ya se ha mencionado, radica en la definición, ya que las prácticas profesionales reciben diversos nombres; por ejemplo, en Argentina, Chile, Italia y Perú son llamadas prácticas profesionales o profesionalizantes, mientras que en Colombia se les denomina prácticas estudiantiles; en México servicio social, y en España prácticas no laborales. Lo anterior refleja que sobre el tema no se encuentra establecido un concepto de práctica profesional general, ya que esta definición dependerá siempre de las características dadas por la legislación que las regule, dependiendo de la nación que se estudie; es decir, en un país podrá llamarse de una forma u otra, pero por sus características sabemos que encuadra dentro de las definiciones establecidas al principio de este capítulo (prácticas profesionales o pasantías).

Desde la misma lógica se desprende que si bien estas prácticas se encuentran contempladas por algún tipo de legislación en cada uno de los países estudiados, la mayoría de las veces el ordenamiento que las normaliza no se encuentra legislado de manera adecuada, ya que están reguladas por decretos o por ámbitos diversos, generalmente relacionados con la educación y la formación. Lo anterior torna más complicada la situación en la que se encuentran las prácticas profesionales y las pasantías, porque si bien este tipo de mecanismo ofrece una serie de ventajas para los jóvenes y empleadores, también existe el peligro latente de que las referidas prácticas, al



no contar con una regulación adecuada y específica en la que se establezca claramente qué son, cuáles son sus objetivos, cuáles son los derechos y obligaciones de los jóvenes practicantes o pasantes, cuál es su duración, quién la supervisará y quién certificará el conocimiento, nos afrontamos entonces ante una situación que lejos de ser un trampolín para acceder al mercado laboral, son herramientas utilizadas de forma "maliciosa" por los empleadores, y es entonces que los jóvenes terminan estancándose en las actividades que realizan, sin conseguir conocimientos nuevos que los preparen para un futuro laboral exitoso y, consecuentemente, corren el riesgo de que terminen realizando tareas que fueron contempladas para los trabajadores, es decir, sin ningún contenido educativo, y por lo tanto concluyan siendo mano de obra gratuita.

En América Latina cada país regula el mecanismo libremente, sin ninguna guía o pauta que ayude a establecer características comunes en la región. Es por esto que existen diferentes denominaciones y diferentes características, evidenciando esta problemática. Si existiera en América Latina, un marco de referencia o una recomendación, como la que establece la Unión Europea, se podría instaurar un contenido específico que refleje la calidad en estas prácticas y pasantías y, mejor aún, se podría crear un plan específico para mejorar la calidad laboral en los estudiantes en América Latina, que es la clave al problema del desempleo juvenil.

(Revista Latinoamericana de Derecho Social, Número 19, México 2014).

ARGENTINA



Como se planteó en este capítulo, los dos mecanismos de transición universidad-trabajo son a través de las prácticas profesionales y las pasantías educativas. Argentina no es ajena a estos mecanismos y en cuanto a las Pasantías, las mismas se encuentran reguladas por la Ley Nº 26.427/08. Por otro lado se sanciono con anterioridad a la Ley de Pasantías, la Ley de Formación Profesional que se refiere a unas

prácticas laborales pero a nivel medio. A continuación se muestran los aspectos más relevantes de ambas leyes:



LEY DE PASANTÍAS Nº 26.427/08

Las pasantías educativas se encuentran reguladas por la Ley 26.427, que en su Artículo 2º las define como el "conjunto de actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio".

Se debe mencionar que éstas tienen un régimen laboral de excepción, y son tipificadas como una relación especial.

Esta Ley estipula que la duración mínima es de dos (2) meses y hasta un máximo de doce (12) meses, aunque existe la posibilidad de renovarlas por seis (6) meses más. Periodo donde el joven tiene un horario de no más de seis (6) horas al día o de veinte (20) horas semanales. Los pasantes reciben una suma de dinero no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo monto se calcula sobre el convenio colectivo de la actividad correspondiente, pero que nunca podrá constituir un salario.

Los alumnos pueden realizar estas pasantías en empresas privadas o en organismos públicos y deben tener una edad mínima de dieciocho (18) años.

Los principales objetivos de este tipo de contratos que figuran en el Artículo 3º son lograr que los pasantes:

- Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- * Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- * Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;



- ❖ Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas...;
- ❖ Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

Estos objetivos están más vinculados a proporcionarle al alumno, que no necesariamente tiene que estar en la etapa final de sus estudios, una experiencia laboral concreta que puede ser incluida en el Curriculum y tenida en cuenta por parte de los empleadores.

La Ley especifica todo el proceso administrativo que conlleva, desde enumerar los ítems que deben detallar los convenios, los acuerdos particulares, quienes pueden firmar estos actos, como deben resguardar esta documentación según las partes que intervienen, la tarea que deben cumplir tanto las empresas como las instituciones educativas, etc.

El artículo 12º deja muy claro que los contratos de Pasantías no originan ningún tipo de relación laboral entre las partes, no cubre vacantes, ni puestos nuevos, ni reemplaza al personal y tampoco hacer uso del periodo de prueba según la Ley de Contrato de Trabajo pero sí exige en otros artículos que las empresas u organismos deben comunicar a los organismos de Seguridad Social y Tributarios de sus pasantes como se especifica en el artículo 19º de la Ley 25.013 de Reforma Laboral.

También exige que los pasantes deban recibir los mismos beneficios y licencias que se acuerdan para el personal y otorgarle cobertura de salud previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales. Así como también asegurar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo en el ámbito laboral donde se desempeñara el pasante, e incorporarlo a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) como obliga la Ley 24.557.

La Ley de Pasantías estipula que los pasantes deben recibir una asignación estimulo no remunerativa que se calcula según el convenio colectivo que corresponda. De esta



asignación no se le podrá descontar ningún gasto que genere la implementación de los contratos de Pasantías.

La Ley de Pasantías Educativas protege al Pasante en todos sus aspectos y delimita claramente las responsabilidades de todas las partes, incluso cuenta con el resguardo de varias leyes y otros Ministerios; y para evitar abusos por parte de las empresas, establece que tiene que haber un cupo de pasantes que fijara el Ministerio de Trabajo según el tamaño de la empresa. El cumplimiento de la Ley de Pasantías con relación a las empresas lo ejerce el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 26.058/05

En Argentina existe la Ley N° 26.058 sancionada el 07 de septiembre del 2005 por el Congreso de la Nación, que habla de Formación Profesional vinculando el estudio y la práctica y cuya finalidad es regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel Medio y Superior No Universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de Instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científicotecnológicos y saberes profesionales, cualquiera sea la situación educativa inicial de los alumnos que acceden a esta formación.

Esta Ley en el Capítulo III, artículo 17º define la formación profesional como el "conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal."

Uno de los objetivos que plantea esta Ley es el de generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas. La Ley deja bien claro, al igual que las pasantías que en



ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Si bien esta Ley es para los secundarios técnicos y niveles superiores no universitarios que brindan carreras técnicas, constituye otro ejemplo de reglamentación a nivel nacional de este tipo de prácticas estudiantiles.

En cuanto a las Prácticas Profesionales actualmente no se limitan solo a ser una exigencia curricular para acceder a un título sino que existen muchos Programas de Prácticas Profesionales que facilitan a los estudiantes nacionales e internacionales vivir experiencias laborales en sus campos de estudio preparándolos para una carrera profesional exitosa en sus áreas de interés. Si bien los estudiantes deben certificar el nivel de avance de la carrera mediante documentación que expidan las instituciones

educativas esto queda fuera del sistema educativo, es por cuenta de cada estudiante y la mayoría de estos programas proponen viajes que no excedan los seis (6) meses para no retrasar mucho tiempo los estudios de los alumnos. Es una enriquecedora experiencia para hacerlo en el extranjero sobre todo para carreras que aún no cuentan con la obligatoriedad de las PPS.



La Cámara de Comercio Mexicano - Argentina tiene convenios con una amplia variedad de organizaciones en Buenos Aires, para poder ofrecer posiciones a la medida de los estudiantes, con el objetivo de obtener una inmersión cultural, desarrollando habilidades profesionales fuera de su área de confort y en un ámbito internacional.

El programa Work & Travel es uno de los más comunes entre los estudiantes para viajar a otro país y vivir una experiencia única a nivel personal y laboral. Estos programas buscan alojamiento y empresas para los estudiantes de acuerdo al país que elijan. Muchos de los estudiantes que acceden a estos programas ven la posibilidad de, una vez concluidos los estudios, irse al extranjero a trabajar y/o a acceder a estudios de posgrados.



PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS (PPS)



El modelo de educación superior dominante en Argentina tradicionalmente estuvo orientado a la formación de profesiones bien definidas y estables, con atribuciones fijadas legalmente en muchos casos, que apenas cambian a lo largo de la vida profesional, como es el caso de

Contador Público cuyo ejercicio profesional está regulado bajo la Ley Nº 20.488 del año 1973. Ese modelo entró en crisis cuando empezaron a surgir el concepto de PPS y la necesidad de contar con profesionales con sólidos conocimientos pero además que desarrollen estas competencias sociales, metodológicas y participativas, imprescindibles para desenvolverse con éxito en el nuevo contexto de actuación. A raíz de esto, el Ministerio de Educación se ve en la necesidad de intervenir y aquí surge la Ley de Educación Superior y con ella los procesos de acreditación. En virtud de la experiencia recogida en las primeras acreditaciones, se detecta un requisito recurrente en los estandares de evaluación que es la incorporación de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) a los planes de estudio.

A partir de la implementación del proceso de acreditación, muchas universidades a lo largo de todo el país cuentan con carreras cuyos títulos están acreditados: Medicina, Carreras de Ingeniería, Farmacéutico, Bioquímico, Veterinario, Arquitecto, Odontólogo, Psicólogo, Licenciado en Enfermería y recientemente incorporado Abogado y Contador Público en donde el CRUC - IUA deberá presentarse y la Facultad de Ciencias de la Administración tendrá su primera experiencia en este proceso.

La sociedad requiere profesionales preparados para actuar en situaciones complejas y de alta imprevisibilidad. Esto genera un importante desafío para las instituciones de Educación Superior, ya que las mismas deben dar respuesta a nuevas capacidades demandadas, en tanto en la actualidad se necesitan graduados con sólidos conocimientos científicos y técnicos de su disciplina, pero que tengan también- competencias metodológicas, sociales y participativas.



Para desarrollar estas competencias resulta vital articular estrategias educativas en las que el alumno se constituya en actor principal, enfrentando situaciones reales o simuladas vinculadas con su futuro quehacer profesional. En línea con esta idea, las

Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) se constituyen como un espacio curricular que agrega valor a la formación de los estudiantes y facilita el proceso de orientación e inserción laboral, ya que permiten aplicar en contextos laborales reales los conocimientos académicos, constituyendo un importante puente entre el mundo laboral y el académico.



ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE PPS



A continuación se describen distintos conceptos sobre PPS, de autores argentinos y de otras partes del mundo, y también algunos temas relacionados a las mismas, muy interesantes para considerarlos a la hora de elaborar una definición y el plan de su implementación en el CRUC – IUA:

- La Universidad Nacional de Costa Rica emitió una de las primeras definiciones de las PPS en el año 1998 conceptualizándola como:
 - "(...) una práctica académica estudiantil que contribuye a consolidar los conocimientos y destrezas adquiridas, así como al desarrollo de actitudes y valores. Es una experiencia que realiza el estudiante en un ámbito específico de aplicación de



su especialidad disciplinaria o profesional, y a su vez, un espacio de aprendizaje que posibilita la proyección social del estudiante y el establecimiento de relaciones teóricas, metodológicas y técnicas con la realidad. Todo lo cual concurre a la formación integral del estudiante."

(Artículo IV, Inciso II, de la Sesión celebrada el 02 de Abril de 1998, Acta Nº 2019. Folleto 130).

- Siguiendo a Francisca Berrocal Berrocal, Profesora Asociada de Gestión de Recursos Humanos y a Santiago Pereda Marín Profesor Titular de Psicología del Trabajo ambos de la Universidad Complutense de Madrid, autores de varios libros, en el año 2001 hablan de competencias demandadas a los profesionales universitarios que se estructuran en base a los siguientes componentes fundamentales:
 - saber (competencias técnicas): conocimientos científicos y técnicos que posibilitan el dominio como experto de las tareas y contenidos del ámbito de trabajo.
 - saber-hacer (competencias metodológicas): saber aplicar los conocimientos a la solución de situaciones concretas de trabajo, cada vez menos estructuradas, así como al mejoramiento de las formas de actuación comúnmente aceptadas.
 - saber-estar (competencias sociales): saber trabajar con otras personas en forma colaborativa, desarrollar relaciones interpersonales, comunicar, liderar.
 - querer-hacer (competencias participativas): saber participar en la gestión de su puesto y entorno de trabajo, asumiendo la responsabilidad, la iniciativa y el compromiso con el logro de objetivos.
 - (Pereda, S. y Berrocal Berrocal, F. (2001). Gestión de recursos humanos por competencias, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces).

El logro de las competencias planteadas por Pereda y Berrocal que se demandan a los graduados universitarios, no sólo plantea desafíos para el sistema educativo, sino también interpela al sistema productivo, en tanto que buena parte de las competencias se generan en situaciones de trabajo. En consecuencia, estos dos ámbitos deben ir de la



mano complementándose. En este punto las PPS surgen como un claro espacio de encuentro entre la formación académica y la formación en el trabajo.

- El autor Zabalza Beraza, Miguel Angel, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Santiago de Compostela en España, en su libro "Competencia docentes del profesorado universitario. Calidad y Desarrollo profesional" publicado en Madrid en el año 2003, conceptualiza a las PPS de una manera muy clara y concisa como el "(...) periodo de formación que pasan los estudiantes en contextos laborales propios de la profesión". (p.45). Haciendo incapie en la importancia de contar con docentes bien preparados para brindar propuestas en este sentido.
- Julián Perez Porto, joven periodista argentino que trabaja bajo la modalidad Freelance junto a otros profesionales recientemente plantearon una noción de Práctica Profesional como "un entrenamiento o un ejercicio que se lleva a cabo para mejorar ciertas habilidades. Una práctica profesional, por lo tanto, consiste en el ejercicio temporal de una profesión bajo la tutela de algún tipo de entrenador o maestro". (2013-Recuperado de https://definicion.de/practica-profesional/).

Partiendo de estas definiciones y antecedentes, y a los fines de este Proyecto de Grado, se puede ampliar el concepto y definirlas como una experiencia laboral de carácter obligatoria para el alumno que lo familiarice con el ámbito en el que se va a desenvolver como futuro profesional, con el objetivo de fomentar su juicio critico y su capacidad

creativa.

La práctica profesional es esencial para que los estudiantes puedan **desarrollar las competencias** necesarias para lograr el mejor desempeño en un trabajo. Ésta le permite **aplicar sus conocimientos** y aprender más sobre el área en la que ha decidido desarrollarse.





ANTECEDENTES DE IMPLEMENTACIÓN DE PPS EN UNIVERSIDADES DE CÓRDOBA

La Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Economía actualmente tiene incorporada al plan de estudio de la carrera de Contador Público, en el tramo final, una asignatura relacionada que es equivalente a las prácticas profesionales: Seminario de Actuación Profesional. En el año 2013 implementaron las PPS pero de manera optativa. El estudiante que reúne las condiciones para acceder a esta Práctica puede optar por la PPS o por el Seminario. Las PPS tampoco son rentadas en la UNC; y toda la gestión administrativa está a cargo de la Oficina del Programa de Prácticas Supervisadas (PPS) que depende de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de dicha Facultad.

(Recuperado de http://www.eco.unc.edu.ar/estudiantes/practicas-profesionales-supervisadas-pps)

Otra Universidad en la ciudad de Córdoba que ya cuentan con las PPS en la carrera de Contador es la Universidad Empresarial Siglo XXI, que compite con el CRUC -IUA en cuanto a Educación a Distancia; en el penúltimo semestre de la carrera tiene en su plan de estudio la asignatura Practica Profesional de Contador Público. Esta práctica no implica relación laboral ni costo alguno para la organización. Los alumnos cuentan con una cobertura de seguro de vida y accidente brindada por la propia Universidad. En esta Universidad se da la variante de que todas las carreras de grado que se dictan tienen que cumplir con una Practica Solidaria como parte de la curricula de cada plan de estudio y en este caso los alumnos deben elegir entre organizaciones sin fines de lucro para participar y cumplir con esta asignatura sin la obligación que esté relacionada al perfil de la carrera. Con respecto a esta última Práctica, la Universidad plantea que: "Esta materia completa la formación profesional y humana del estudiante a través del desarrollo de las competencias de ética, responsabilidad social y compromiso ciudadano y respeto por la diversidad, para fortalecer la capacidad de análisis y juicio crítico, que impactará en una nueva visión profesional."

(Recuperado de https://21.edu.ar/content/practica-solidaria-y-voluntariado)



En síntesis, las PPS no tienen una legislación a nivel nacional como las Pasantías o las Prácticas de Formación Profesional; entre estos dos tipos de prácticas y el material estudiado sobre las PPS se puede apreciar que los objetivos son muy similares y en relación a las PPS se dan cuestiones comunes entre las Universidades que ya las implementan; en estas carreras que hoy tienen la exigencia de las PPS, su cursado es obligatorio siempre en el tramo final de cada plan de estudio.

Los alumnos que acceden a dichas prácticas no cuentan con seguros ante una ART, ni previsionales, ni laborales, ni de ninguna índole por parte de la empresa/institución donde realizan la Práctica y en la mayoría de los casos es el tutor de la Universidad el que debe supervisar a los practicantes en las empresas para corroborar que estén cumpliendo las tareas que se concertaron, no hay un ente externo que lo haga, fuera de la Universidad y la empresa como si sucede en las Pasantías.

También, se registra casos de estudiantes que, luego de concluir con la PPS son contratados formalmente por la empresa en donde desarrollaron dicha Práctica.



CAPÍTULO Nº 4



Pasantías, Régimen de Trabajo Final, Extensión Universitaria en el CRUC - IUA Plan de Implementación de las PPS





"La inteligencia consiste no solo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica."

Aristóteles (Filósofo, Lógico y Científico griego)

Realizar una PPS implica transferir los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas a la práctica del futuro profesional. Existen varios sistemas que tienen este objetivo, entre ellos la Ley N° 26.427/08 creo el Sistema de Pasantías Educativas visto en detalle en el capítulo anterior. Desde el año 1997 se empezaron a implementar en el CRUC – IUA y actualmente alumnos de la carrera Contador Público acceden a las mismas.

PASANTÍAS EN EL CRUC - IUA



El CRUC - IUA, a través de la Oficina de Pasantías, dependiente de la Secretaria de Extensión, brinda a sus alumnos la posibilidad de ingresar al ámbito laboral y realizar tareas acordes a su formación académica y a las empresas la posibilidad de contar con estudiantes capacitados y formados para incorporarse como pasantes en sus dependencias.

En nuestro país el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo está regulado por la Ley N° 26.427 de fecha 26/11/2008. El propósito fundamental es permitir que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos y desarrollen competencias laborales asociadas a su profesión en Empresas o Instituciones del medio.

¿Cuáles son las ventajas para las empresas?



- ❖ Incorporar fuerza laboral joven y con deseos de aprender.
- Acrecentar la jerarquía de la empresa a partir del vínculo con la Universidad y el intercambio de conocimientos.
- Poder seleccionar recursos humanos capacitados e incorporarlos a través de un sistema transparente de ingreso.
- No generan relación laboral y el costo acotado al pago de una Asignación Estímulo y la provisión de ART y Obra Social al pasante.
- Solo requiere ser dado de alta y baja en la AFIP al inicio y finalización de la pasantía respectivamente.

Desde el año 2010 el CRUC – IUA ha realizado numerosos Convenios Marcos de Pasantías, estando actualmente en vigencia 322. Entre las empresas con las cuales se han establecido estos Convenios se puede mencionar:

- Arcor
- Bagley Argentina
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba
- El Práctico
- Holcim Argentina
- Universidad Nacional de Córdoba
- Set Logística y Transportes
- * Renault Argentina
- ❖ Volkswagen Argentina S.A.
- Municipalidad de Villa Dolores

Como se puede ver es amplio el espectro de empresas vinculadas, abarcan todas las carreras que se dictan en la Institución en sus dos Facultades, ofreciendo al alumnado la posibilidad de acceder a este tipo de práctica. Según datos brindados por la Oficina de Pasantías, es de destacar que, dado el compromiso manifestado por los alumnos durante el desarrollo de la pasantía hay alumnos que fueron incorporados como personal de planta permanente en la empresa donde realizaron la práctica.



La Pasantía es una extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales, los alumnos realizan prácticas acordes a su formación y especialización.

Los objetivos que persigue el CRUC - IUA en cuanto a las Pasantías son:

- Brindar experiencia laboral complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio.
- Contactar al alumno con empresas del medio u organismos públicos afines a los estudios que los mismos desarrollan dentro de la Institución.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN EL CRUC-IUA

Como ya se mencionó en otras instancias del presente trabajo, el CRUC - IUA cuenta con experiencias de PPS en la Facultad de Ingeniería (FI) desde el año 2003, en cada una de las carreras que allí se dictan. Las mismas se incorporaron al momento de ser acreditadas como parte del plan y requisito para egresar.

Para la implementación de las PPS en estas carreras, la Facultad de Ingeniería del CRUC - IUA, ha establecido un Reglamento con determinadas pautas que si bien guarda similitud con reglamentos de otras casas de Altos estudios, incluye varios conceptos propios en relación a la impronta institucional.

El primer Reglamento de PPS se aprobó por Disposición de Decanato Nº 47/03 y en el año 2007, luego de una revisión y a la luz de la experiencia de 4 años de trabajo, se modificó según la Disposición Nº 53/07, actualmente vigente. En este documento, la FI define las PPS de la siguiente manera:



"La Práctica Profesional Supervisada (PPS), se entiende como una actividad curricular que debe realizar el alumno, tendiente a facilitar una eficaz integración del futuro profesional con el ámbito en el cual desarrollará sus actividades una vez egresado.

Es indispensable que las actividades a desarrollar durante la PPS sean acordes y se encuentren dentro de las incumbencias que el Título de Grado otorga a cada una de las carreras de Ingeniería."

En un segundo apartado define la Estructura, qué Departamento estará a cargo de la Gestión, quiénes colaboran con este Departamento y constituye una Comisión de PPS con la finalidad de resolver casos especiales que no estén contemplados en el Reglamento. A la fecha dicha Comisión no está constituida. Cabe destacar en este documento la definición de dos figuras que resultan interesantes y novedosas con respecto a Reglamentos de otras Universidades, para que el alumno conozca con quien tratara, ellas son las siguientes:

- El **Tutor Académico** quien podrá ser elegido por el alumno o designado por el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería a la que pertenece el alumno.
- El **Tutor Externo** quien será designado por la Empresa/Institución donde se realice la PPS.

Por otro lado especifica los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de aceptar o no las actividades de una Práctica propuesta por el alumno que tienen que ver con cumplir requisitos mínimos, la duración y que la actividad esté relacionada a la carrera y sus incumbencias.

También define en que instancia pueden los alumnos iniciar el trámite y el correspondiente procedimiento administrativo, luego fija los ítems que deberá contener el Informe Final que presentará el alumno; y por último anexa los formularios necesarios para cada instancia definida en el mismo. (En el Anexo III, se incluye el reglamento completo).



Estas Prácticas no tienen una remuneración ni asignación estimulo preestablecida. En la Facultad de Ingeniería del CRUC – IUA cuando se firman los convenios para PPS no se especifica que deben ser remuneradas, pero tampoco que no, y algunas organizaciones convienen un monto para gastos mínimos sin ser una obligación y a criterio de la empresa.

El CRUC – IUA cuenta con un seguro innominado para todos sus alumnos que cubre la totalidad de las actividades académicas de los mismos, dentro y fuera de la Institución. Al ser las PPS curriculares para las carreras de Ingeniería, los alumnos que las realizan están protegidos por este seguro, debiendo la Facultad informar a la Aseguradora los nombres de los alumnos, donde realizaran las prácticas y que tipo de actividad desempeñaran, aclarando si se trata de una actividad riesgosa.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

A la hora de pensar en este trabajo, se considera que las PPS son una valiosa herramienta en primer lugar para los alumnos porque adquieren experiencia en un ámbito profesional real donde pueden integrar los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentándose con problemas reales de la profesión y con lo disponible en el medio. El alumno puede tomar contacto con la forma de ejercer la profesión en distintos sectores empresariales o públicos, en forma supervisada, buscando integrarse a grupos sociales afines a sus futuras tareas profesionales, que le permitan experimentar las relaciones interpersonales dentro de una organización y adquirir la capacidad de establecer criterios claros al momento de actuar ante distintas situaciones.

En segundo lugar para la Universidad, porque es una oportunidad para validar la calidad de capacitación brindada, permitiendo recabar información relevante para la actualización de los planes de estudio con el fin de adecuarlos según las necesidades del entorno y así reforzar la relación de la Institución con el medio social. En este punto la tarea de la Universidad puede estar orientada a recuperar la perspectiva de los egresados, sobre la adecuación entre la formación recibida y las demandas reales del ejercicio profesional.



En tercer lugar para las empresas, ya que les servirá de prueba para una futura contratación efectiva, y recibiendo alumnos para estas prácticas puede participar, junto a la Institución, en la mejora de la calidad de los egresados, proponiendo cambios, que según las exigencias del medio y el desempeño del futuro profesional, serán favorables para su inserción laboral.

Y en una última instancia, a la sociedad en su conjunto ya que la articulación de los diferentes sectores contribuye al desarrollo humano, potenciando y beneficiando a todas las partes favoreciendo el intercambio y el enriquecimiento mutuo, fomentando acciones que contribuyan en el desarrollo local y regional mejorando la calidad de vida de la población.

Es una realidad que la evolución social y tecnológica avanza rápidamente y las ciencias económicas no son ajenas a esta evolución sobre todo en aspectos de carácter político y social. En respuesta a tales requerimientos, las Universidades van adaptando los planes de estudios a las exigencias socioeconómicas del país. La actividad del Contador Público tiene una amplia repercusión social por cuanto es quien asesora a los distintos entes sobre la aplicación de regulaciones tributarias, societarias, laborales y previsionales, entre otras, con consecuencias patrimoniales, económicas y financieras para los actores sociales.

Aquí cabe reflexionar sobre la importancia de la función de Extensión de la Universidad. En Argentina se considera función central de la Universidad desde la Reforma de 1918, que este año se cumplen cien (100) años. El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) considera que la misma "es un proceso de comunicación entre la Universidad y la Sociedad basado en el conocimiento científico, tecnológico, cultural, artístico, humanístico, acumulado en la Institución y en su capacidad de formación educativa, con plena conciencia de su función social". (Acuerdo Plenario Nº 251/1997).

Por otro lado, en el año 2008 se crea la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI). Esta red elaboró un Plan Estratégico 2012-2015 que fue aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el que defina a la Educación Superior como un bien social y como un derecho humano fundamental y universal y declara a la Universidad como parte constitutiva de la propia sociedad que contribuye a la formación de ciudadanos críticos y comprometidos socialmente.



Uno de los debates que plantea la Licenciada Sandra Gezmet, Profesora de la Universidad Nacional de Córdoba, en esta temática y que propone se ponga a discusión en agendas de esta Red, es que la Extensión en la universidad debe estar integrada con la docencia como parte de un modelo de universidad en dialogo permanente con las organizaciones de la sociedad con políticas de Extensión que contribuyan en la búsqueda de una mayor y mejor calidad de vida para todos sus habitantes. Otro debate tiene que ver con la necesidad de realizar convocatorias que prioricen la formulación de programas y proyectos de extensión universitaria, acciones que propicien la incorporación curricular de la extensión en las carreras universitarias y la valorización y reconocimiento del docente que hace extensión.

En este sentido la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) ha tomado muy en serio esta problemática y ha avanzado en organizar la gestión de Extensión a partir de la elaboración de Programas con los sectores más desfavorecidos; el reconocimiento de la Extensión como parte de la función docente obligados a registrar los trabajos para luego poder ser acreditados; y su inclusión curricular: la Secretaria de Extensión organizo una asignatura para los estudiantes de todas las carreras de grado de la UNC que esperan sea incluida en los planes de estudio como materia electiva.

El ex IUA según el artículo 4 de su Estatuto, favorece efectivamente la realización de actividades comunes entre los alumnos, el intercambio de profesores y las actividades de extensión que lo vinculen con el medio social y productivo.

En este sentido en agosto del año 2010 se crea en el CRUC – IUA el Programa de Voluntariado Universitario en relación al Programa Nacional de Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación de la Nación, dependiendo de la Secretaría de Políticas Universitarias, con el objetivo de incentivar a los estudiantes y docentes de todas las Universidades Públicas e Institutos Universitarios del país a comprometerse con la comunidad, con en el entorno social en el que se encuentran inmersos, y puedan desarrollar proyectos que tiendan a mejorar la realidad concreta de los diferentes actores sociales, y en algunos casos pueden ser temas de Proyectos de Grados para los alumnos involucrándose con el entorno y comprometiéndose a mejorar la calidad de vida de la comunidad. Hoy por hoy los proyectos de Voluntariado están más dedicados a asistir y



colaborar con entidades como Caritas y establecimientos en zonas inhóspitas como el colegio "Ceferino Namuncura" ubicado en el cerro Champaquí al oeste de la provincia de Córdoba.

La tarea del Voluntariado resulta interesante no solo para proyectos asistencialistas sino también para comprometer a los alumnos del CRUC – IUA con la sociedad, conociendo sus problemáticas y aportando ideas para mejorar la calidad de vida. El Secretario de Extensión no cuenta con presupuesto para una adecuada capacitación en el tema para que las autoridades y docentes puedan trabajar en esta área y generar en los alumnos un sentido social desde su profesión. En la actualidad la Secretaria de Extensión está trabajando en la elaboración de proyectos dándole este sentido social a los mismos y con el objetivo de lograr ese compromiso, en los alumnos, con el entorno fuera del ámbito universitario. Estos proyectos están pensados ya no como un plan asistencial para los más carenciados sino con un enfoque en base a lo que el CIN considera Extensión Universitaria que se ve reflejado en el accionar de otras Universidades, en su mayoría Públicas que tienen un buen programa de Extensión. La UNDEF cuenta con un Programa de Extensión Universitaria UNDEX, una herramienta que permitirá acreditar actividades de extensión cuya convocatoria la hace extensiva a las Unidades Académicas; el CRUC – IUA se presentó y cuenta con varios proyectos aprobados para desarrollar en el transcurso del presente año, donde participan autoridades, docentes y alumnos de la Institución. Uno de los proyectos presentados por la FCA consiste en trabajar con los colegios secundarios, alumnos del último año del nivel medio, invitarlos a la Facultad y presentarles un caso práctico con la pauta de resolverlo como si fueran profesionales, con la idea que ellos tengan de cómo se tiene que desenvolver un Contador o un Licenciado. Otro Programa que ofrece UNDEF es el Programa de Acreditación y Financiamiento de Proyectos de Investigación – UNDEFI, donde el CRUC – IUA también se presentó a la convocatoria y tiene 7 proyectos aprobados. Uno de ellos plantea el tema de la Responsabilidad Social en la formación de Contadores Públicos y Licenciados en Administración en la FCA. Un tema muy actual que incluso puede ser desarrollado como Proyecto de grado para los alumnos que tengan la posibilidad de participar.



TRABAJOS FINALES EN EL CRUC - IUA

En la actualidad los alumnos de la carrera de CP, en un todo de acuerdo al plan de estudio vigente, deben realizar un Proyecto de Grado para alcanzar el título.

En cuanto a la finalidad y los objetivos de los Proyectos de Grado definidos en el Reglamento, se observa una similitud con respecto a los conceptos planteados en general para las PPS, constituyéndose así en un valioso aporte a la hora de proponer el plan de implementación en la FCA del CRUC – IUA.

La Subsecretaria de Desarrollo Profesional de la FCA del CRUC – IUA es la responsable del cumplimiento del proceso de gestión de los Proyectos de Grado, desde el primer contacto de los alumnos hasta su aprobación, incluyendo la registración y archivo final. Por Resolución Rectoral Nº 68/15 se aprobó el "REGLAMENTO GENERAL DE PROYECTO DE TRABAJO FINAL" donde se describen los aspectos de gestión relacionados con estos Proyectos para todas las carreras de pregrado y grado del CRUC - IUA. Este Reglamento usa el término de Proyecto de Trabajo Final (PTF) aclarando que incluye las actividades tales como Trabajo Final de Pregrado o Grado, Espacio Curricular Integrador de Pregrado o Grado y otras similares.

Define Proyecto de Trabajo Final (PTF) de la siguiente manera:

"Es un trabajo profesional, técnico y/o científico, integrador y potenciador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno de carrera de pregrado o grado (cuando en el plan de estudio esté especificado) para obtener su título."

"La finalidad de este trabajo es que el futuro profesional integre los conocimientos adquiridos en su carrera y demuestre que ha desarrollado las competencias necesarias para ejercer su profesión. Por tal motivo, y de acuerdo al título de pregrado o grado al que se aspire, el PTF debe ser un trabajo acorde a lo que se espera que un profesional con ese título sea capaz de realizar."



Los OBJETIVOS de los PTF son:

- Integrar y aplicar con criterio profesional, creatividad, iniciativa y metodología, los conocimientos y técnicas adquiridas durante la carrera.
- Incrementar el aporte recibido a lo largo de su carrera en los criterios que deberá aplicar durante su vida profesional.
- Proporcionar soluciones eficaces y eficientes a los problemas que se presenten en el PTF, utilizando los conocimientos, técnicas y aptitudes alcanzados y desarrollados durante el cursado de la carrera.

Continúa el Reglamento definiendo las tareas del Tutor, del Tribunal, el procedimiento para elegir el tema, para presentarlo y para su aprobación; continúa con el



procedimiento para presentar el Anteproyecto especificando los plazos asignados a cada instancia. Contempla también, las particularidades de trabajos multidisciplinarios. Este documento dedica un apartado especial a la estructura de los trabajos y al proceso de avance

con la presentación de borradores hasta la aprobación.

En cuanto a la finalidad y los objetivos de los Proyectos de Grado definidos en el Reglamento, se observa una similitud con respecto a los conceptos planteados en general para las PPS, pudiendo tenerse en cuenta a la hora de proponer el plan de implementación en la FCA del CRUC – IUA.

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PPS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO EN EL CRUC – IUA

En función de la situación actual relevada sobre la carrera de CP, el desarrollo de las PPS en la Facultad de Ingeniería y los Proyectos de Grado de CP; y los marcos teóricos y legales recolectados sobre el tema, así como la indagación en otras Instituciones universitarias con experiencias en la implementación de PPS es posible elaborar una propuesta de implementación de las PPS para la carrera de Contador Público en el CRUC - IUA considerando la tarea que lleva a cabo la Subsecretaria de Desarrollo Profesional con los Proyectos de Grado y los respectivos reglamentos existentes en la Institución.

OBJETIVO

Establecer un procedimiento que le permita a la Institución incorporar las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) como actividad curricular al plan de estudio de la carrera de Contador Público (CP).

DEFINICIÓN DE PPS

"La Práctica Profesional Supervisada es un espacio curricular donde el estudiante aplica los conocimientos académicos adquiridos a lo largo del cursado de la carrera universitaria a la resolución de problemas en situaciones reales que confrontara como profesional y bajo la tutela de un supervisor, que favorecen el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas y sociales para lograr el mejor desempeño profesional."

CARACTERÍSTICAS DE LAS PPS

- Asignatura curricular obligatoria, es decir que integra del plan de estudio.
- Duración: 120 horas reloj.



- Modalidad: distribuidas en jornadas diarias mínimas de cuatro (4) durante seis (6) semanas consecutivas.
- Condición: estudiantes que hayan aprobado el octavo semestre de la carrera, es decir 4º año.
- Lugar: estudios contables, empresas e instituciones públicas o privadas e inclusive escuelas de nivel medio y cualquier organización donde pueda ejercerse la profesión de Contador Público.
- Acreditación: la PPS tendrá una calificación de APROBADO o REPROBADO. El alumno practicante deberá presentar un informe al tutor académico, quien junto al informe presentado por parte de la empresa, evaluará y calificará la práctica. En el caso de REPROBAR deberá "recursarla", teniendo que elegir otra empresa para realizar la PPS. Si no aprueba en su segundo intento, el alumno tendrá que rendir un examen escrito final cuya temática será elaborada por el tutor académico.
- Tutorización: el tutor asignado por parte de la empresa realizará la supervisión directa del alumno durante la práctica y el tutor académico realizara el seguimiento, con visitas al lugar de desarrollo, entrevistas con el tutor de la empresa y/o el alumno y/o contactos por distintos medios. El cronograma de seguimiento se pautará en función de las características de la PPS.

> Alternativas de realización:

- PPS pura, el alumno concurre a la institución asignada a los fines de realizar únicamente las actividades previstas en la PPS.
- O Integrada a una Pasantía: cuando el alumno realiza una Pasantía afín a la carrera y la empresa se compromete a elaborar un informe sobre el desempeño del mismo y el Tutor Académico valide que alcanza los objetivos propuestos para las PPS.
- Integrada a una relación laboral, cuando el alumno realiza tareas relacionadas a la carrera en su ámbito laboral y
- O PPS extensión, la institución organiza un servicio de asesoramiento a organizaciones sin fines de lucro donde los alumnos puedan recibir y atender consultas sobre temas propios de la carrera. En estos casos, las PPS estarán más ligadas al perfil social y de voluntariado y se desarrollaran en



conjunto con la Secretaria de Extensión del CRUC – IUA y en base a las necesidades de la comunidad.

Para las dos alternativas de PPS integradas, es indispensable el compromiso de la empresa y la designación de un "Tutor" que supervise la tarea del alumno a diario y elabore un Informe final que se elevaría al Tutor Académico de PPS en el CRUC – IUA.

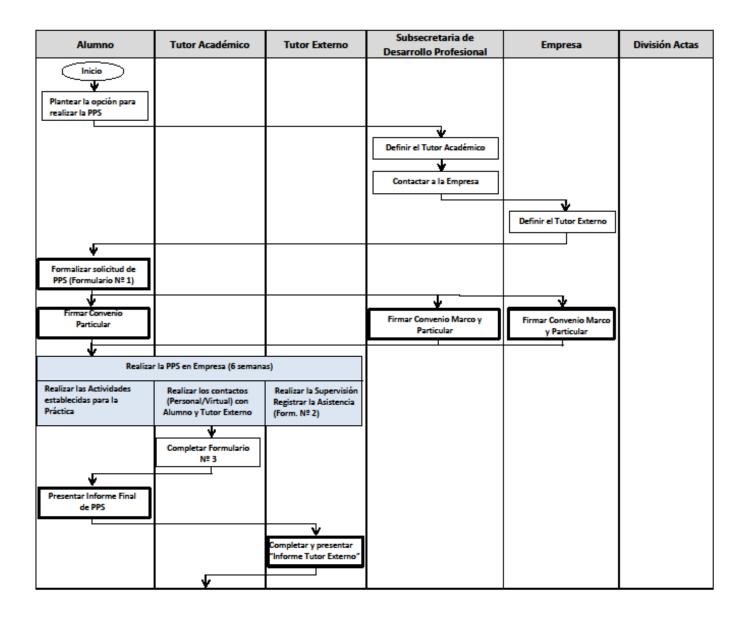
REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PPS

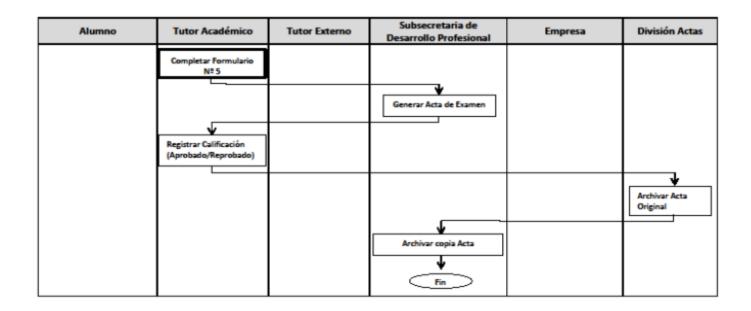
- Nuevo Plan de estudios, se hace necesario reformular el plan de estudio vigente en el cual se reemplace el actual Proyecto de Grado por la realización de una PPS. También, será necesario elaborar un plan de transición entre ambos planes y tramitar su autorización ante el Ministerio de Educación.
- Actualización Sistemas de Gestión Académica SIU-GUARANI, obtenida la autorización del Ministerio, el Departamento de Tecnología de la Información procederá a realizar las acciones necesarias para la inclusión de la asignatura, el control de su correlatividad y el registro del proceso académico administrativo de cada alumno que curse la misma (inscripción, registro de notas, etc.) al sistema informático.
- ➢ Reglamento de PPS, debe ser aprobado por Disposición del Director y publicado en el sitio web para el libre acceso de los alumnos. El texto completo, elaborado siguiendo los lineamientos del Reglamento PPS de la Facultad de Ingeniería, está disponible en el Anexo I − Reglamento de PPS de la FCA.
- Convenios Marco y Convenios Particulares, que establecen los compromisos de cada parte involucrada; por un lado el Convenio Marco firmado entre el CRUC-IUA y la Empresa/Institución, y por el otro el Convenio Particular entre el CRUC-IUA, el Alumno y la Empresa/Institución. En el ANEXO II Modelo de Convenios se encuentran los textos completos del Convenio Marco y del Convenio Particular.
- Rescribir las funciones del Departamento de Desarrollo Profesional, que incluyan la gestión académico-administrativa de las PPS y generar la correspondiente Disposición Decanal.



CIRCUITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE PPS

En el siguiente circuito se muestran los actores involucrados y el procedimiento a seguir para todas las opciones de realización de la práctica:





CRONOGRAMA

Esta implementación se haría efectiva, a partir de marzo del año 2020.

Se estableció esta fecha porque durante el año 2019 se continuaría con el desarrollo de los Proyectos de Grado hasta la finalización de los mismos, cuyo avance este en un alto porcentaje, esto pensado para evitar una saturación de trabajo para la Subsecretaria entre los que estén con el PG y los que empiecen con las PPS.

Los alumnos que estén en la primera etapa del Proyecto, podrán optar por esperar el primer grupo que realice las PPS y cambiarse de plan para cumplir con la Práctica y dejar sin efecto el Proyecto que habían empezado. Esto teniendo en cuenta el plan de transición, las equivalencias entre un plan y el otro y considerando las asignaturas que deberán cursar.

TUTORES PARA LAS PPS

Durante el transcurso del año 2019 se comenzará con las gestiones necesarias para dar inicio a la implementación de las Prácticas al año siguiente.



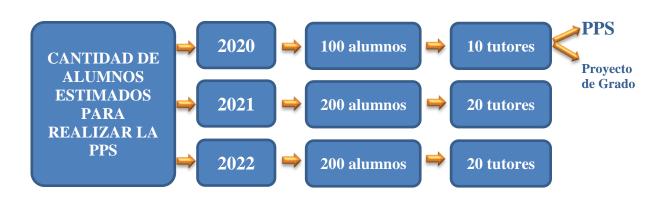
La Subsecretaria de Desarrollo Profesional como responsable de gestionar las PPS, realizará la selección de los docentes según las disposiciones y procedimientos vigentes (por concurso de antecedentes y oposición). Establecido el orden de méritos de los postulantes, la designación se va realizando en función de las necesidades y/o disponibilidades de las horas docentes liberadas por otras tareas. Los requisitos mínimos para postularse son:

- Acreditar título de Contador Público.
- Tener como mínimo cinco años de antigüedad docente universitaria afín de la carrera.
- Acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión.

Los tutores seleccionados tendrían una remuneración equivalente a tres horas de nombramiento con un cálculo estimado de \$800 (Pesos Ochocientos) valor hora de antigüedad promedio, durante seis meses y medio (que incluye el SAC), con una carga de diez alumnos total por tutor ($3 \times 800 \times 6,5 = 15.600).

La FCA no tiene ninguna experiencia en PPS, en tal caso se propone una Capacitación a modo de charla introductoria en el tema, que en principio debería recibirla el personal de la Subsecretaria de Desarrollo Profesional, que actuaría como COORDINADOR en todo lo referido a las PPS; y una vez seleccionados los tutores para las mismas, la Subsecretaria puede transmitir esa capacitación a los docentes asignados.

La Subsecretaria de Desarrollo Profesional atiende en promedio, 100 alumnos por año pertenecientes a la carrera de CP que realizan el Proyecto de Grado, de acuerdo a esta cantidad se puede estimar la cantidad de alumnos con la que se empezaría a trabajar para las PPS a partir del año 2020, teniendo en cuenta que ese año convivirán los dos planes con tutores destinados a ambas actividades como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



La carrera de Contador Público se dicta en las Unidades de Apoyo de Bell Ville, Villa Dolores y en Jesús María, los tutores asignados para las PPS viajarían al menos una vez durante el cursado de la PPS para supervisar las prácticas de los alumnos que cursan en estas Unidades y se les pagaría pasajes, viáticos y movilidad bajo el mismo criterio vigente, esto es a través de Fuerza Aérea según los siguientes montos:



(*) Monto establecido por Planilla que manda Fuerza Aérea. Abril 2018.

Para el caso de alumnos de Unidades de Apoyo donde no se dicte la carrera de Contador Público (Rosario, Buenos Aires, Morteros, Comodoro Rivadavia y Neuquén), los Tutores Académicos designados para las PPS también deberán viajar a esas unidades por lo menos una vez durante el cursado de la misma, concretando entrevistas con el Tutor Externo y el alumno para una cercana supervisión. Durante el resto de la práctica mantendrá comunicación con ambos, por diversos medios (correo electrónico, teléfono, video llamadas, las redes sociales, etc).



CONCLUSIÓN

La política iniciada en el año 2003 que vinculó las evaluaciones institucionales y la acreditación de las carreras de grado, han tenido un impacto positivo en el sistema educativo argentino al incrementar el control sobre las características y calidad de la formación que suponen los títulos que habilitan el ejercicio profesional.

El CRUC – IUA no fue ajeno a este impacto positivo al contar con carreras incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior que debieron empezar con los procesos de acreditación y cumplir con estándares fijados, entre ellos la incorporación de las PPS, para garantizar el futuro desempeño profesional en las propuestas de la Facultad de Ingeniería. Aquí resulta fundamental destacar a uno de los actores beneficiarios de la calidad universitaria: la sociedad, expresada en sus organizaciones. En este sentido la respuesta a las demandas sociales también es positiva, en razón de que, en la formación académica, el estudiante incorpora valores que promueven la lectura de las necesidades de la sociedad que lo contiene y la capacidad de generar respuestas. Este beneficio se puede hacer extensivo a la Facultad de Ciencias de la Administración al incluir en la nómina del artículo 43 al título de Contador Público, carrera que representa en el CRUC - IUA la segunda con mayor número de alumnos, lo que puede convertirse en una OPORTUNIDAD para la Institución de incrementar la cantidad de ingresantes una vez que se haga efectivo este proceso de incorporación de las PPS acercando a los alumnos la ventaja de egresar sin tener la exigencia de elaborar un Proyecto de Grado con todo lo que implica; que brinda la posibilidad de llevar a la práctica, en un entorno real, los conocimientos adquiridos y lograr una relación más directa con la sociedad.

Con el presente trabajo se logró conocer en detalle a la Institución y la situación actual de la carrera de Contador Público, logrando un panorama de los recursos con los que cuenta el CRUC – IUA. Se conocieron y analizaron las leyes existentes para la acreditación de la carrera, para el funcionamiento de las Universidades, para la implementación de la opción pedagógica y didáctica de estudio a distancia, y conceptos sobre las PPS. Asimismo, se reconoce una similitud entre el objetivo que persigue este tipo de prácticas en Argentina y en el mundo.



Si bien no hay una legislación a nivel nacional que regule la implementación de las PPS, conocer lo que hacen otras Universidades y lo que pasa en otros países con la incorporación de este tipo de prácticas a los planes de estudio, más la propia experiencia de la Facultad de Ingeniería del CRUC – IUA, fue un aporte muy importante para el desarrollo de la propuesta.

Es importante destacar que, además de la información citada precedentemente, el plan de implementación de PPS para la carrera de Contador Público se elaboró teniendo especial consideración de las particularidades del CRUC - IUA y sus recursos disponibles.

Finalmente, se sugiere que conjuntamente con la implementación de las PPS en la carrera de CP se desarrolle un seguimiento del procedimiento para corregir, modificar, adaptar lo necesario que contribuya a mejorar el mismo y colaborar con el proceso de acreditación y con la posibilidad de que se tome como antecedente para la incorporación de las PPS en el resto de las carreras de la FCA.

Para concluir resulta oportuno citar el pensamiento de Paulo Freire, uno de los pedagogos brasileño más influyentes del siglo XX preocupado por las clases más desfavorecidas, que dice:

"La Educación no cambia el mundo; cambia a las personas que van a cambiar el mundo."



en el CRUC - IUA"

ANEXO I



CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA - IUA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

REGLAMENTO DE "PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA" CARRERA CONTADOR PÚBLICO



REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

I – DEFINICIÓN

La Práctica Profesional Supervisada es un espacio curricular donde el estudiante aplica los conocimientos académicos adquiridos a lo largo del cursado de la carrera universitaria a la resolución de problemas en situaciones reales que confrontara como profesional y bajo la tutela de un supervisor, que favorecen el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas y sociales para lograr el mejor desempeño profesional.

II - OBJETIVOS

II.a) Con relación a los alumnos:

- Integrar los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación académica de la carrera para poner en práctica y reforzar sus conocimientos, competencias y habilidades al enfrentar problemas reales.
- Tomar contacto con la forma de ejercer la profesión en distintos sectores empresariales, públicos e instituciones no gubernamentales en forma supervisada y en concordancia con el perfil profesional.
- Vincularse en la realidad de su área de desempeño que le permita darse a conocer como profesional capacitado y con valores para cumplir con responsabilidad social su rol.
- Consolidar las competencias adquiridas durante la formación académica para la formulación de alternativas y propuestas para poder articular el servicio social con la práctica tendiente a mejorar la calidad de vida de la sociedad en la que interactúa.

II.b) Con relación al CRUC – IUA:

- ➤ Recabar, mediante el intercambio con los sectores productivos y de servicios, tanto públicos como privados, información relevante para la actualización constante del plan de estudio de la carrera de Contador Público que se imparte en el CRUC IUA.
- Desarrollar actividades que refuercen la relación entre la Universidad y el medio social, favoreciendo el intercambio, la transferencia de conocimientos y el enriquecimiento mutuo.

III – ESTRUCTURA



- III.a) La Subsecretaria de Desarrollo Profesional será responsable de la administración y gestión de las actividades que realicen los alumnos de la carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración en cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada.
- **III.b)** La **Dirección de Carrera** obrará de soporte y consulta en aquellas actividades que sean de su incumbencia y a requerimiento de la Subsecretaria y con los Tutores seleccionados para la supervisión.
- **III.c**) Para la realización de la PPS, el alumno contará con dos tutores:
 - o **El Tutor Académico** quien será designado por la Subsecretaria de Desarrollo Profesional.
 - o **El Tutor Externo** quien será designado por la Empresa/Institución donde se realice la PPS.

En todos los casos, se firmarán los convenios correspondientes.

IV – CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PPS

A los efectos de asegurar la intensidad y calidad en correspondencia con el perfil previsto y los alcances del título, se fijan los siguientes criterios mínimos para acreditar actividades correspondientes a Prácticas Profesionales Supervisadas:

IV.a) Actividades acreditables como PPS:

Se considerarán acreditables las actividades contempladas como propias de la especialidad y comprendidas dentro de los alcances que el título de Contador Público otorga, a saber:

- Alumnos que trabajen en relación de dependencia.
- Alumnos que se desempeñen como pasantes en una organización.
- Alumnos que concurran a una organización para realizar las actividades previstas en la PPS.
- Alumnos que presten servicio de asesoramiento en el CRUC IUA.

En todos los casos deberán presentar una solicitud para la acreditación de una PPS. La Subsecretaria a cargo solicitará a la Empresa o Institución un Informe cuando corresponda y lo elevará al Tutor Académico, quien dictaminará al respecto.

IV.b) Ámbitos en los que pueden cumplirse las PPS:

Las PPS podrán desarrollarse en empresas e Instituciones públicas y/o privadas, de los sectores productivos y/o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por el CRUC - IUA para estos sectores o en cooperación con ellos. Y en la misma Institución actuando como Consultores en temas relacionados a la carrera.



IV.c) Duración de las PPS:

En cualquiera de los casos que el alumno realice la PPS, para acreditar el cumplimiento de la misma, las actividades realizadas deberán completar una duración de ciento veinte (120) horas como mínimo.

El alumno podrá realizar actividades diarias en el cumplimiento de la PPS que no superen las cuatro (4) horas, durante seis (6) semanas.

V - REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ALUMNO

- V. a) El alumno que realiza la PPS debe ser alumno regular de la carrera de Contador Público.
- **V. b)** Para dar comienzo a la Práctica Profesional Supervisada el alumno deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas correspondientes a los ocho semestres de la carrera, lo que equivale al 4º año del plan de estudio.
- V. c) Formalizar la inscripción a la PPS en el Sistema Informático Guaraní a través de Autogestión.
- V. d) Como instancia previa a la iniciación de cada actividad de PPS, el alumno deberá tener aprobada la correspondiente "Solicitud de Práctica Profesional", haber firmado el convenio específico de PPS y tener designado el Tutor Académico y el Tutor Externo.
- V. e) Las actividades de PPS son individuales, debiendo cada alumno presentar un Informe Final.

VI - INFORME FINAL

El Informe Final a presentar por el alumno una vez concluida la PPS, deberá incluir los siguientes ítems:

- VI.a) Objetivo del trabajo.
- VI.b) Plan de Trabajo.
- VI.c) Descripción de la Empresa/Institución en la que se desarrolló la Práctica.
- VI.d) Descripción del lugar y del puesto de trabajo.
- VI.e) Desarrollo de las actividades. Descripción de las tareas específicas desarrolladas, incluyendo: equipos empleados, métodos y técnicas adoptadas, adjuntando la documentación pertinente (proyectos, diseños, cálculos, etc.) certificada por el Tutor Externo.
- VI.f) Conclusiones. Resultados obtenidos. Valoración personal.
- VI.g) Si por alguna circunstancia excepcional que evaluara la Subsecretaria de Desarrollo Profesional junto al Tutor Académico, las 120 horas de PPS se cumplen en varios períodos, el alumno redactará un informe con el formato del Informe Final, por cada período, que presentará en las respectivas instancias de evaluación y acreditación parcial. Solo se acreditarán en forma parcial aquellas actividades que hayan sido aprobadas por la Subsecretaria a cargo. Esta



Subsecretaria recopilará y gestionará toda la información generada como consecuencia del desarrollo de las PPS por parte de los alumnos.

VII - DEL TUTOR ACADÉMICO

El Tutor Académico designado para Supervisar una Práctica Profesional deberá:

- VII.a) Efectuar el seguimiento periódico del alumno que realiza la PPS. Este seguimiento constará de entrevistas bajo distintas modalidades con el alumno, pudiendo ser presenciales y/o virtuales teniendo en cuenta los alumnos que estudian a distancia, con una frecuencia acorde con la duración de la PPS, donde evaluará el avance conforme al Plan de Trabajo propuesto por el alumno.
- VII.b) Completar el formulario de seguimiento de PPS "Informe del Tutor Académico" para ser presentado a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional conjuntamente con el Informe Final elaborado por el alumno.

VIII - DEL TUTOR EXTERNO

El Tutor Externo será designado por la Empresa/Institución donde el alumno realiza la PPS, y será su responsabilidad:

- **VIII.a**) Orientar el desempeño del alumno en la actividad que realizará en el ámbito laboral para dar cumplimiento al plan de trabajo presentado.
- VIII.b) Completar el formulario "Informe del Tutor Externo".
- VIII.c) Avalar el Informe Final elaborado por el alumno.

X – DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación final estará a cargo del Tutor Académico. Para acreditar la realización de la actividad de PPS, una vez completada la práctica, el alumno deberá presentar al Tutor Académico el Informe Final de PPS para su evaluación. A tal efecto, considerará la siguiente documentación:

- Informe Final presentado por el alumno.
- Informe del Tutor Externo.

El resultado de la evaluación será cualitativo y se consignará en el acta de examen respectiva como "**Aprobado**" si se aceptan y convalidan las actividades realizadas como PPS, o como "**Reprobado**" si se rechazan. Solamente se labrará el acta de examen, cuando se hayan completado las 120 horas que exige la reglamentación



vigente. En los casos de presentaciones parciales, se labrara el acta una vez completada la carga horaria establecida.

XI – DE LOS REGISTROS

Una vez concluida la Práctica, la Subsecretaria solicita la generación del Acta de Examen a la División Actas de la Facultad de Ciencias de la Administración quien emite un original y dos copias de la misma, el Tutor consigna la nota y la firma y remite a la División Actas el original y una copia procediendo con la carga en el sistema informático y su archivo al igual que el resto de las Actas y una segunda copia queda en el archivo de la Subsecretaria.



FORMULARIOS:

SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - Formulario 1 - PPS

DATOS DEL ALUMNO Apellido y Nombres: Carrera: Curso: Datos p/s Tel. Part.: Tel. Cel.: e-mail:	seguro Diestro Zu		
DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCION Nombre/Razón Social			
DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO Apellido y Nombres: e-mail: Firma del Tutor:	DNI: Teléfono:		
DATOS DEL TUTOR EXTERNO Apellido y Nombres:	DNI:		
DATOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL TIPO DE PPS: PPS Pura Integrada a Pasant Integrada a una Relación La PPS de Extensión			
Periodo: Desde el / hasta el / , cumplio Descripción sintética de las actividades a realizar durante la PPS:	endo hs. semanales.		
Declaro conocer la reglamentación de las Prácticas Profesionales Supe	ervisadas y que los datos anortados son correctos		
NOTA: Adjuntar el "Plan de trabajo"	Trisadas y que los datos aportados son correctos.		
Entregado el: / Firm	na del Alumno:		
Cumple con los requerimientos de calidad y pertinencia? SI NO	Cumple con la reglamentación vigente para la realización de la PPS.		
Tutor Académico Fecha:dede 20	Subsecretaria de Desarrollo Profesional Fecha:de		



REGISTRO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFI	ESIONAL SUPERVISAD.	A Formulario 2 - PPS
Empresa:		
Nombre del Tutor Externo:		
Nombre del Alumno:		

		HORAS	
FECHA	TAREAS REALIZADAS	TRABAJADAS	FIRMA DEL RESPONSABLE

Total de Horas Trabajadas:....



	INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO -Formulario 3 - i	PPS
DATOS DEL ALUMNO Nombre:	DNI:	
	Rul	pro:
Nombre del Tutor Exte	erno	rgo:
DATOS DEL TUTOR A Nombre del Tutor:	CADÉMICO	
semanales. Total:hs. de Pr	/ hasta el/, cumpli ráctica Profesional Supervisada.	
	ser completado por el Tutor Académico. Registre las entrevistas con el a Plan propuesto y visitas a la empresa si las hubiere.)	alumno, con tutor externo;
Fecha	Entrevistas con el alumno, Tutor externo; evaluación del avance en el Plan propuesto y visita a la empresa	Observaciones y recomendaciones
Observaciones:		
=	umno ha cumplimentado la instancia académica de la PPs limiento para su evaluación y acreditación.	S y está en condiciones de
Firma:	Fec	ha/

Aclaración:



	INFORM	E DEL TUTOR EXTERNO		Formulario 4 - PPS	
	Nombre del alumno:		Persona que evalúa:		Fecha:
Rúbrica (*)	5	4	3	2	1
Capacidad de trabajo 5 4 3 2 1	Capacidad de trabajo excepcional. Va mucho más allá de los objetivos asignados.	Cumple con los objetivos asignados gracias a un trabajo notable en todos los dominios. Capacidad de trabajo ejemplar.	Trata los distintos problemas que se le presentan con mucho cuidado. Consigue administrar una carga de trabajo importante.	Suele producir un trabajo de calidad en los plazos impuestos pero con la condición de que se le oriente y aconseje.	Tiene muchas dificultades para cumplir con los objetivos asignados. No puede lidiar con una gran cantidad de trabajo.
Rigor y precisión 5 4 3 2 1	Manifiesta un gran rigor. Sabe contestar siempre con precisión y pertinencia a los problemas más complicados.	Se empeña en resolver los problemas con soluciones de calidad y de gran precisión.	Rigor y precisión conforme a lo que se puede esperar de un joven Contador.	Suele dar soluciones o respuestas adecuadas a los problemas dados.	No siempre manifiesta el rigor deseado. Trata los problemas de manera superficial.
Adaptabilidad intelectual 5 4 3 2 1	Particularmente agudo de ingenio y muy curioso. Se interesa en todo y domina cualquier problema desde sus inicios. Se adapta rápidamente y con gran facilidad a los cambios de situación	Agudo de ingenio, distingue siempre lo esencial de lo secundario. Responde con facilidad a las evoluciones de la situación.	Comprende bien los problemas y distingue los aspectos importantes. Se adapta a las exigencias de la situación y del ámbito.	Comprende los problemas pero no siempre distingue los aspectos importantes. Se suele adaptar a las exigencias de la situación y del ámbito.	De entendimiento limitado o lento. No logra adaptarse a los cambios de situación.
Creatividad e imaginación 5 4 3 2 1	Propone de manera sistemática soluciones muy pertinentes a los problemas más difíciles. Suscita la admiración por su originalidad, su ingenio innovador y su autoconfianza.	Siempre hace proposiciones concretas, realistas, que comportan en general ideas nuevas u originales, presentadas con convicción.	Concibe soluciones claras y sintéticas frecuentemente caracterizadas por un ingenio innovador.	Suele proponer soluciones lógicas. Sin embargo, no manifiesta originalidad en forma frecuente.	Poco imaginativo, propone escasas soluciones adecuadas y se adecua fácilmente a la de los otros.
Empeño 5 4 3 2 1	Aplica toda su energía para obtener resultados de la mayor calidad.	Manifiesta una preocupación constante para mejorar su acción, anticipa los acontecimientos.	Trabaja siempre con la preocupación de cumplir los objetivos asignados.	Cumple con su trabajo sin mucho empeño personal.	Trabaja sin objetivo preciso. Se conforma con hacer lo mínimo estricto. Necesita que se le estimule.
Amplitud de miras 5 4 3 2 1	Manifestó un interés muy grande durante su período de práctica. Ha mostrado mucho empeño para implementar su conocimiento en la empresa. Estuvo muy comunicativo y curioso respecto a su entorno.	Se siente cómodo en todas las situaciones. Manifestó un gran interés para aplicar sus conocimientos en dominios distintos.	Supo aprovechar las oportunidades ofrecidas para aplicar sus conocimientos sobre las empresas.	Hizo esfuerzos para superar una timidez natural para establecer contacto con los otros y recoger las informaciones necesarias para su proyecto.	Permaneció introvertido durante todo el período de la práctica. Manifiesta poco interés para su entorno.

(Marque con un círculo la mención útil.)

Si me propusieran a este joven para trab Lo aceptaría con mucho agrado	pajar en mi equipo: Lo aceptaría.	No lo aceptaría	
Se considera que el alumno:			
Aprobó la Práctica Profesional		No aprobó la Práctica Profesional	
		Firma:	



EVALUACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA Formulario 5 - PPS Apellido y Nombre del alumno: Carrera: Curso. Empresa: Período: Desde el......./....... hasta el....../....., cumpliendo un total dehoras de Práctica Profesional Supervisada. No Aprobado Aprobado Informe de Tutor Externo Informe de Tutor Académico Informe Final del Alumno Evaluación SDP Se acreditan las horas de PPS: No Observaciones: Tutor Académico Subsecretaria de Desarrollo Profesional Enterado del Alumno: Fecha:/...../..... Firma:



ANEXO II



CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

Entre el CENTRO REGIONAL UN	NIVERSITARIO CORE	OOBA - IUA (en adelante
EL CRUC - IUA), con domicilio en	Av. Fuerza Aérea 650	00, Córdoba, representada
en este acto por su Director Como	doro Mayor Lic. José I	Luis Soria, por una parte y
por la otra	(en adelante LA EM	PRESA) , representada en
este acto por el Sr/a	(DNI Nº) con domicilio en calle
, ciudad de		
CONVENIO MARCO DE PRÁC- sujeto a las cláusulas que a continu		SUPERVISADA (PPS)

PRIMERA: el Objeto de este Convenio es establecer un vínculo convencional entre las partes intervinientes, que permita al CRUC - IUA contar con la colaboración de una empresa del prestigio, importancia y envergadura de.................................(Designación de la empresa u organismo) para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3400-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, a efectos de que los alumnos de la carrera de Contador Público realicen como condición previa a su egreso, una Práctica Profesional Supervisada (PPS).

SEGUNDA: Los propósitos de este convenio de Práctica Profesional Supervisada son los que a continuación se detallan:

- 1- Cumplir las exigencias que al efecto surgen de la Resolución Ministerial 3400-E/2017 donde se establecen los criterios de intensidad de la formación práctica.
- 2- Brindar a los alumnos de la carrera de Contador Público la posibilidad de realizar una actividad afín a la especialidad y estudios cursados, en el ámbito de **LA EMPRESA** y en los lugares que ésta designe en cada caso.
- 3- Integrar a los jóvenes educandos en grupos sociales y laborales y permitir así el afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad, poniendo en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación.
- 4- Contribuir a facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral.
- 5- Posibilitar la interacción con **EL CRUC IUA** en áreas de interés de **LA EMPRESA**.



<u>TERCERA</u>: LA EMPRESA ofrece sin cargo alguno la posibilidad de que alumnos de la carrera de Contador Público del CRUC - IUA puedan realizar la Práctica Profesional Supervisada en sus instalaciones o donde LA EMPRESA lo indique, conforme a un programa que será establecido y consensuado oportunamente entre las partes.

<u>CUARTA</u>: LA EMPRESA solicitará alumnos al CRUC - IUA para la realización de la PPS en áreas de su interés. Para ello informará al CRUC - IUA la necesidad y perfil requerido de los alumnos. El CRUC - IUA brindará a la empresa la información de aquellos alumnos que, interesados en realizar la PPS en LA EMPRESA, cumplan además los requisitos académicos para realizarla y que también acuerden con el perfil solicitado, a los efectos de permitir a LA EMPRESA realizar la selección entre los postulantes.

QUINTA: La actividad semanal del alumno no superará los 5 días y su jornada diaria no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, en los horarios normales de funcionamiento de **LA EMPRESA** y en los períodos previstos por **EL CRUC - IUA.**

<u>SEXTA:</u> Las partes se comprometen a suscribir el respectivo Convenio Particular de Práctica Profesional Supervisada anexo al presente, cada vez que se incorpore un alumno para realizar la Práctica Profesional Supervisada en LA EMPRESA, siendo dicho acuerdo una condición previa para que el alumno pueda iniciar la actividad de PPS. Dichos convenios serán suscriptos por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración, el responsable que designe LA EMPRESA y el Alumno.

SÉPTIMA: LA EMPRESA se compromete a:

- 1- Brindar al alumno los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su **PPS**, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con el Objeto y los Propósitos del presente convenio.
- 2- Facilitar al **CRUC IUA** la supervisión de las actividades realizadas por los alumnos en el momento en que lo considere oportuno.
- 3- Designar a la o las personas que se desempeñarán como Tutor/es Externo/s.

OCTAVA: EL CRUC - IUA se compromete a:

- 1- Supervisar, apoyar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno que realiza la Práctica Profesional Supervisada en estrecha cooperación con él o las personas de **LA EMPRESA** que en cada caso cumpla/n el rol de Tutor/es Externo/s.
- 2- Tomar a su cargo cualquier reclamo de origen laboral, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera formular el alumno o alguno de los Tutores con motivo de las actividades desarrolladas en función del presente convenio, dejándose explícitamente aclarado que dichas actividades no generarán relación jurídica alguna con LA EMPRESA donde se efectúa la PPS.



3- Designar a la o las personas que se desempeñarán como Tutor/es Académico/s.

<u>NOVENA</u>: Tutores: son las personas que perteneciendo a la planta de personal de LA EMPRESA (Tutor Externo) o del CRUC - IUA (Tutor Académico), tienen la responsabilidad y autoridad para supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje, controlar, coordinar y evaluar desde el punto de vista técnico las actividades que realicen los alumnos, como también sus conductas personales dentro de LA EMPRESA y del CRUC - IUA, respectivamente.

<u>DÉCIMA:</u> Al finalizar la **PPS**, ambos tutores, el Tutor Externo y el Tutor Académico, elaborarán un informe individual evaluativo del desempeño del alumno en el desarrollo de la actividad. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar: uno para **LA EMPRESA** y otro para **EL CRUC - IUA**.

<u>DECIMO PRIMERA</u>: El alumno deberá respetar los horarios acordados con <u>LA EMPRESA</u> y no podrá sumarse a acciones de protesta de ningún tipo que promuevan los empleados contra ésta. Para casos excepcionales de actividades obligatorias que el alumno deba cumplir en <u>EL CRUC - IUA</u> dentro del horario acordado, existirá por parte de <u>LA EMPRESA</u> la suficiente flexibilidad para permitirlo, sujeto a la presentación de la constancia respectiva, con una antelación no menor a dos días hábiles, certificada por su Tutor Académico.

<u>DECIMO SEGUNDA:</u> Si el alumno presentara durante el desarrollo de la actividad de PPS un comportamiento en discrepancia con las normas vigentes en **LA EMPRESA**, ésta informará por escrito al **CRUC - IUA**.

<u>DECIMO TERCERA:</u> El incumplimiento por parte del alumno de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de prácticas profesionales supervisadas y objetivos que las mismas persiguen, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto la práctica. Esta decisión será inapelable tanto para el alumno cuanto para EL CRUC - IUA.

<u>DECIMO CUARTA</u>: CERTIFICACIONES: Fuera de la evaluación escrita que produzca el Tutor Externo, LA EMPRESA no está obligada a extender al alumno ningún tipo de certificación sobre su desempeño en función del presente convenio, estando las que pudieran corresponder a cargo del CRUC - IUA.



<u>DECIMO QUINTA</u>: El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos (2) años renovables en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

<u>DECIMO SEXTA</u>: Este Convenio podrá ser rescindido por parte de LA EMPRESA o por EL CRUC - IUA, notificando previamente a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

<u>DECIMO SEPTIMA</u>: Las divergencias que pudieran surgir entre las partes sobre la ejecución de este Convenio se tratarán de resolver por la negociación directa entre ellas como paso previo y necesario para que eventualmente pudieran recurrir a la vía judicial, a cuyo efecto se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba. A tales fines se fijan los domicilios indicados ut-supra.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mism	0
tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de	
del año dos mil	

Empresa

Director Centro Regional Universitario Córdoba - IUA

117





CONVENIO PARTICULAR DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

entre el CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA - IUA y la Empresa/
Institución, en adelante LA EMPRESA, con
domicilio, con fecha
de de 20 y conforme a lo establecido en su cláusula SEXTA, la Decana
de la Facultad de Ciencias de la Administración del CRUC - IUA , Mgter Catalina
Rosa TINARI, en adelante LA FACULTAD por una parte, y por la otra el/la
en representación de LA EMPRESA, suscriben el presente
CONVENIO PARTICULAR DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA,
según las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: El alumno que desarrollará la Práctica Profesional Supervisada (PPS)
es el Sr, (D.N.I. N°), en adelante EL ALUMNO,
alumno regular de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias de
la Administración de este Centro Regional Universitario Córdoba - IUA.
Ta / tarimion acieri acieri contro regional critivorollario coracosa 16/1.
SEGUNDA: La PPS se llevará a cabo en instalaciones de LA EMPRESA con
domicilio en, CP
dominionio on, or
TEDCEDA: El poríodo on ol que se decarrollará la DDS corá
TERGERA EL DEUDOO EU EL DUE SE DESAUDUATA LA FEST SETA
TERCERA: El período en el que se desarrollará la PPS será de meses a partir del día
de meses a partir del día
de meses a partir del día
de meses a partir del día CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la
de meses a partir del día
de meses a partir del día CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA.
de meses a partir del día CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área
de
de
de
de
CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área de
CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área de
CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área de LA EMPRESA designa como Tutor Externo al Sr/a
CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área de
CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área de LA EMPRESA designa como Tutor Externo al Sr/a y LA FACULTAD designa como Tutor Académico al Sr/a
CUARTA: El horario durante el cual se desarrollará la PPS será en horas de la mañana de lunes a viernes a convenir con LA EMPRESA. QUINTA: La PPS tendrá como objetivo realizar tareas en el área de LA EMPRESA designa como Tutor Externo al Sr/a



SEPTIMA: **EL ALUMNO** deberá respetar los horarios acordados con **LA EMPRESA** y no podrá sumarse a acciones de protesta de ningún tipo que promuevan los empleados contra ésta. Para casos excepcionales de actividades obligatorias que **EL ALUMNO** deba cumplir en **LA FACULTAD** dentro del horario acordado, existirá de parte de **LA EMPRESA** la suficiente flexibilidad para permitirlo, sujeto a la presentación de la constancia respectiva, con una antelación no menor a dos días hábiles, certificada por el Tutor Académico.

<u>OCTAVA</u>: El incumplimiento por parte del **ALUMNO** de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y/u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de Práctica Profesional Supervisada y objetivos que la misma persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que **LA EMPRESA** deje sin efecto la práctica. Esta decisión será inapelable tanto para **EL ALUMNO** cuanto para **LA FACULTAD**.

<u>NOVENA</u>: **CERTIFICACIONES**: Fuera de la evaluación escrita que produzca el Tutor Externo, **LA EMPRESA** no está obligada a extender al **ALUMNO** ningún tipo de certificaciones sobre su desempeño en función del presente convenio, estando las que pudieran corresponder a cargo de **LA FACULTAD**.

En la ciudad de a lo días del mes de de, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.			
Representante de la Empresa	Alumno	Decana Facultad de Ciencias de la Administración	



ANEXO III



INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO

FACULTAD DE INGENIERÍA

REGLAMENTO DE "PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA" (MODIFICACION 2007)



REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA CARRERAS DE INGENIERÍA

I – DEFINICIÓN

La Práctica Profesional Supervisada (PPS), se entiende como una actividad curricular que debe realizar el alumno, tendiente a facilitar una eficaz integración del futuro profesional con el ámbito en el cual desarrollará sus actividades una vez egresado.

Es indispensable que las actividades a desarrollar durante la PPS sean acordes y se encuentren dentro de las incumbencias que el Título de Grado otorga a cada una de las carreras de Ingeniería.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación de la Nación, se deberán acreditar un mínimo de 200 horas de práctica profesional en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por el Instituto Universitario Aeronáutico para estos sectores o en cooperación con ellos.

II – ESTRUCTURA

El **Departamento Desarrollo Profesional** (DDP), será responsable de la administración y gestión de las actividades que realicen los alumnos de la Facultad de Ingeniería en cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada.

Los **Departamentos Académicos** de la Facultad de Ingeniería obrarán de soporte y consulta en aquellas actividades que sean de su incumbencia y a requerimiento del DDP.

Los **Directores de Carrera** deberán analizar y evaluar los planes de PPS de cada estudiante de su carrera y aprobarlos, certificando su calidad académica y pertinencia.

La Comisión de Práctica Profesional Supervisada de Ingeniería, que se constituirá para resolver casos especiales no contemplados y dar pautas para el mejoramiento de las actividades de PPS.

Para la realización de la PPS, el alumno contará con dos tutores:

-El Tutor Académico quien podrá ser elegido por el alumno o designado por el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería a la que pertenece el alumno.



- -El Tutor Externo quien será designado por la Empresa/Institución donde se realice la PPS.
- **-El Comité Evaluador** que estará formado por un miembro docente del Departamento Desarrollo Profesional y un miembro docente de la Carrera de grado a la que pertenece el alumno.

En todos los casos, se establecerán convenios y/o acuerdos especiales que permitan definir el marco en el que se ejecutarán las actividades de referencia.

III – CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PPS

A los efectos de asegurar la intensidad y calidad en correspondencia con el perfil previsto y los alcances del título, se fijan los siguientes criterios mínimos para acreditar actividades correspondientes a Prácticas Profesionales Supervisadas:

Actividades acreditables como PPS

Se considerarán acreditables las actividades contempladas como propias de la especialidad y comprendidas dentro de las incumbencias que cada título de grado otorga.

Aquellos alumnos que trabajen como empleados en relación de dependencia o se desempeñen como pasantes alumnos en una empresa, podrán presentar una solicitud para la acreditación de su trabajo actual como ejercicio de una PPS. El DDP la elevará al Director de la Carrera a la que pertenece el alumno, quien dictaminará al respecto.

• Ámbitos en los que pueden cumplirse las PPS:

Empresas e Instituciones públicas y/o privadas, de los sectores productivos y/o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por el IUA para estos sectores o en cooperación con ellos.

Duración de las PPS:

Para acreditar el cumplimiento de las PPS, las actividades realizadas deberán completar una duración mínima de doscientas (200) horas.

El alumno podrá realizar actividades diarias en el cumplimiento de la PPS que no superen las seis (6) horas, ni acumular más de treinta (30) horas por semana.

IV – DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL



A los efectos de tratar casos especiales, se conformará una Comisión de Práctica

Profesional Supervisada de Ingeniería que estará constituida por:

- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería
- Director del Departamento Práctica Profesional.
- Directores de Departamentos Académicos
- Directores de Carreras de Ingeniería.

Son funciones de la Comisión:

- 1. Sesionar una vez al comienzo del año lectivo con todos sus integrantes, a los efectos de evaluar lo acontecido en el año anterior y proponer mejoras o cambios que tiendan a mejorar la actividad completa de la PPS, estructura organizacional, reglamento y procedimientos. Se tendrá Quórum para sesionar con el 50% de los miembros de la Comisión. Durante el resto del año, sesionará:
 - A solicitud de cualquiera de sus integrantes por nota dirigida al Director de Departamento Desarrollo Profesional, explicando el caso particular que se tratará.
 - En los casos especiales presentados por los alumnos y que no se resuelvan en el marco del presente reglamento. Para el tratamiento de estos casos la Comisión podrá sesionar con Quórum suficiente si se encuentran presentes el Secretario Académico, el Director del DDP y el Director de la Carrera de grado a la que pertenece el alumno.

Los casos especiales tratados por la comisión se elevaran al Comité Académico para su refrendo.

- 2. Garantizar la homogeneidad de la intensidad y calidad de las Prácticas Profesionales Supervisadas en y entre las distintas carreras.
- 3. Identificar y proponer posibles ámbitos para el desarrollo de Prácticas Profesionales Supervisadas.

V - REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ALUMNO

Para dar comienzo a la Práctica Profesional Supervisada el alumno deberá tener regularizadas la totalidad de las asignaturas correspondientes a los seis primeros semestres de la carrera de grado que cursa. El Director de Carrera a la que pertenece el alumno, podrá excepcionalmente considerar y aprobar aquellos casos en los cuales el alumno realice una actividad que pueda tomarse como PPS, aun sin haber regularizado los seis primeros semestres de la carrera de grado que cursa.



Como instancia previa a la iniciación de cada actividad de PPS, el alumno deberá tener aprobada la correspondiente "Solicitud de Práctica Profesional", haber firmado el convenio específico de PPS y tener designados el Tutor Académico y el Tutor Externo. Las actividades de PPS son individuales, debiendo cada alumno presentar un Informe Final por cada una de ellas.

VI - INFORME FINAL

El Informe Final a presentar por el alumno concluida la PPS, deberá incluir los siguientes ítems:

- 1. Objetivo del trabajo.
- 2. Plan de Trabajo.
- 3. Descripción de la Empresa/Institución en la que se desarrolló la Práctica.
- 4. Descripción del lugar y del puesto de trabajo.
- 5. Desarrollo de las actividades. Descripción de las tareas específicas desarrolladas, incluyendo: equipos empleados, métodos y técnicas adoptadas, adjuntando la documentación pertinente (proyectos, diseños, cálculos, etc.) certificada por el Tutor Externo.
- 6. Conclusiones. Resultados obtenidos. Valoración personal.

Cuando las 200 hrs. de PPS se cumplan en varios períodos, el alumno redactará un informe con el formato del Informe Final, por cada período, que presentará en las respectivas instancias de evaluación y acreditación parcial. Solo se acreditarán en forma parcial aquellas actividades que hayan sido aprobadas por el Comité de Evaluación. El Dpto. Desarrollo Profesional recopilará y gestionará toda la información generada como consecuencia del desarrollo de las PPS por parte de los alumnos de la F.I. del IUA.

VII - DEL TUTOR ACADÉMICO

El Tutor Académico designado para supervisar una Práctica Profesional deberá:

 Efectuar el seguimiento periódico del alumno que realiza la PPS. Este seguimiento constará de entrevistas con el alumno con una frecuencia acorde con la duración de la PPS, donde evaluará el avance conforme al Plan de Trabajo propuesto por el alumno.



2. Completar el formulario de seguimiento de PPS "Informe del Tutor Académico" para ser presentado al Departamento Desarrollo Profesional conjuntamente con el

VIII - DEL TUTOR EXTERNO

El Tutor Externo será designado por la Empresa/Institución donde el alumno realiza la PPS, y será su responsabilidad:

- 1. Orientar el desempeño del alumno en la actividad que realizará en el ámbito laboral para dar cumplimiento al plan de trabajo presentado.
- 2. Completar el formulario "Informe del Tutor Externo".
- 3. Avalar el Informe Final elaborado por el alumno.

Informe Final elaborado por el alumno.

IX – DE LA EVALUACION

Para acreditar la realización de la actividad de PPS, una vez completada la práctica, el alumno deberá presentar en el Departamento Desarrollo Profesional el Informe Final de PPS para su evaluación. A tal efecto, se constituirá a solicitud del DDP el Comité Evaluador que estará formado por un miembro del Departamento Desarrollo Profesional (Docente del IUA) y el Director de la Carrera de grado a la que pertenece el alumno.

El Comité Evaluador, evaluará la siguiente documentación:

- Informe Final presentado por el alumno.
- Informe del Tutor Académico
- Informe del Tutor Externo.

El resultado de la evaluación será cualitativo y se consignará en el acta de examen respectiva como "Aprobado" si se aceptan y convalidan las actividades realizadas como PPS, o como "No aprobado" si se rechazan. Solamente se labrará el acta de examen, cuando se hayan completado las 200 hrs. como mínimo que exige la reglamentación vigente. En los casos de presentaciones parciales, se labraran actas parciales y cuyos resultados quedarán registrados en el D.D.P. y se agregaran a la carpeta del alumno que quedará archivada en el Dpto. Desarrollo Profesional hasta que se completen las horas requeridas y se pueda hacer la evaluación final que acredite la PPS y que conste en la respectiva Acta de Examen.



BIBLIOGRAFÍA

- Ley 24520/95 de Educación Superior.
- Resolución Ministerial Nº 1717/04 que establece los lineamientos generales para la presentación y evaluación de carreras bajo la modalidad de Educación a Distancia.
- Resolución Ministerial Nº 1712/13 por la cual se incluye en la nómina del artículo
 43 de la Ley de Educación Superior al título de Contador Público.
- Ley Nº 26427/08 del Sistema de Pasantías Educativas.
- Ley N° 27015/14 Creación de la Universidad de la Defensa Nacional.
- Resolución Ministerial Nº 2641/17 que deroga la RM 1717/04 sobre la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia.
- Resolución Ministerial Nº 3400/17 aprueba estándares para Acreditar Contador Público.
- Resolución CONEAU Nº 572/17 que fija fecha para la Convocatoria para Acreditar Contador Público.
- Documento para la Acreditación de la Carrera de Contador Público del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE).
- Revista Digital del Instituto Internacional de Costos, Edición abril 2012.
- Zabalza Beraza, M. (2003), "Competencias docentes del profesorado universitario.
 Calidad y desarrollo profesional". Madrid, Ed. Narcea, 2003.
- Garcia Delgado, J. (2002), "Formación práctica y estancias en el medio laboral, en el carácter transversal en la educación universitaria". Editores: Francisco Michavila y Jorge Martinez, 2002.
- Pereda Marin S. y Berrocal Berrocal F. (2001), "Gestión de Recursos Humanos por Competencias". Editorial Universitaria Ramón Areces, 2001.
- Revista Latinoamericana de Derecho Social, Número 19, México 2014.
- Citas de Internet.